



DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRTIOS No. TC-CPN-001-2019

A través del presente documento procedemos a continuación a dar respuesta a las observaciones recibidas en el presente proceso, dentro de la etapa previa a la apertura.

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ANTONIO LUIS CARBONELL en representación de STEER GROUP, a través de correo electrónico de fecha 16/09/2019, 10:50 a.m.

OBSERVACION 1. Sobre el indicador de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, respetuosamente se solicita a la entidad considerar como hábil las empresas que cumplan con los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del patrimonio: ≥ 0.02
- Rentabilidad del activo: ≥ 0.01

Al revisar el estudio del sector, no se encuentra el soporte a través del cual la Entidad adelantó el análisis de los indicadores financieros de las empresas que presentaron cotización para el proceso objeto de observaciones. Por lo anterior, se solicita a la Entidad incluir el soporte respectivo en donde se especifique si los indicadores establecidos garantizan la pluralidad de oferentes.

Al respecto, solicitamos tener en cuenta que, si bien los indicadores en mención brindan una idea sobre el resultado financiero de la operación en el último año de la empresa, al considerar el patrimonio y activo propiamente, no se garantiza que la empresa que cumpla con dichos indicadores cuente con una capacidad organizacional para ejecutar la consultoría. Al tratarse de una proporción puede llegar el caso de adjudicar el contrato a una empresa de patrimonio mínimo y que gracias a una pequeña ganancia del último año pueda considerarse como sólida organizacionalmente en el presente proceso de contratación.

Para ilustrar lo expuesto, según lo especificado por el pliego podría habilitar una empresa con un activo de 10 millones de pesos, un patrimonio de 10 millones de pesos y que haya dado una utilidad operacional de tan solo 500 mil pesos en el último año, ya que cumpliría con los indicadores solicitados de 0.05 y 0.02 solicitados por el pliego de condiciones. Esto no necesariamente es consecuente con el tamaño de la consultoría que contratar, en la medida que desconoce el tamaño y capacidad organizacional del proponente.

Respecto a los valores sugeridos en nuestra solicitud comparados con los exigidos en el pliego, es importante hay que señalar que un menor valor en los indicadores no es reflejo de una pérdida operacional. En nuestro caso particular, los indicadores son consecuencia de un patrimonio robusto que garantiza solidez empresarial reflejado en un patrimonio de más de 60,000 millones de pesos.

Por lo anterior se sugiere a la entidad considerar nuestra solicitud y modificar el pliego.

RESPUESTA A LA OBSERVACION: La entidad TRANSCARIBE S.A. es respetuosa y acata los requisitos y manuales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y hace uso de sus lineamientos al momento de construir el estudio del sector y las condiciones de participación. Citando la

guía del manual de requisitos habilitantes (Versión M-DVRHPC-04 reemplaza la versión M-DVRHPC-05, del 9/05/2018) **se puede ver en su página 17 los siguientes párrafos:**

“La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes.

En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf) señala cómo efectuar cálculos que permiten comprender las estadísticas del sector estudiado con el fin de tener herramientas que ayuden a definir el límite de los indicadores.

La Entidad Estatal debe establecer el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), pues de este depende la calidad del análisis de la información. A mayor tamaño de la muestra, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis porque la muestra comprende una mejor representación del comportamiento del sector. Cuando la muestra comprende pocos datos, cabe la posibilidad de que los datos recogidos parezcan datos típicos¹⁵, cuando realmente no lo son. No obstante, incluso en muestras de mayor tamaño, pueden existir datos atípicos¹⁶, los cuales pueden distorsionar el estudio de la muestra.

Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal analizar los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas. Graficar los datos permite ver su comportamiento general e identificar sus características principales. Después, es importante calcular medidas estadísticas básicas para entender el comportamiento del indicador en el sector económico analizado. La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf) contiene metodologías sugeridas para realizar estos análisis gráficos y estadísticos.”

Dado lo estipulado en el manual de requisitos habilitantes y tomando en cuenta los lineamientos de la guía para los estudios del sector, que manifiesta que los estudios del sector deben contener el comportamiento de los datos que componen la muestra del sector estudiado, y siendo que el mismo manual recomienda que la construcción de la muestra tome en cuenta la mayor cantidad de datos disponible con el fin de hacer un análisis riguroso para lo cual la Entidad Estatal debe acudir a los sistemas de información y también a la comunicación con los posibles proveedores, la entidad construyó los indicadores para este proceso de selección.

Específicamente la Guía para la elaboración del Estudio del Sector¹ en su página 14 establece que “Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento”, y actuando de conformidad se elaboró el pluricitado estudio.

Tal como se lee en el estudio del sector elaborado para este proceso de contratación, para su elaboración se tomaron las bases de datos de la base de datos Gestor, y el estudio del sector de movilidad realizado por movilidad Urbana de Cali; documento que soporta el proceso de selección publicado en el SECOP, que sirve de referencia a este proceso de selección. Los datos citados fueron los siguientes: Empresas públicas y privadas que hacen el servicio de consultoría en medios y transporte en Colombia.

Y se toma como referencia el proceso citado en referente en atención a que la información utilizada proveniente de la oferta del mercado para realizar la migración y calibración del modelo de transporte de cuatro (4) etapas a la plataforma Cube y la evaluación de escenarios de modelación, validada por la lista de los consultores inscritos ante el Ministerio de Transporte, tal como se demuestra a continuación.

1

| NIT | Razón social | Tipo de organización | Ciudad |
|-----------|---|--|-------------|
| 830062674 | Información Localizada S.A.S. - Servinformación | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Bogotá |
| 830030281 | Geospatial | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Bogotá |
| 900784278 | Blaucast Media S.A.S. | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Cali |
| 900640468 | Geosoluciones DAJ | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Cali |
| 800177419 | Multiprocesos SIG S.A. | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Bucaramanga |
| 900416822 | Neoingeniería P&T SAS | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Bogotá |
| 860510291 | Proyectos Construcciones Civiles y Viales Ltda. | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Bogotá |
| 830082119 | Prosoluciones S.A. | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Bogotá |
| 800244072 | Tranvias Ltda. Transportes y Vías | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Bogotá |
| 830034108 | Transporte Planeación y Diseño Ingeniería Ltda. | Sociedad Anónima - S.A. | Bogotá |
| 860531577 | Projekta Ltda. | Sociedad Limitada | Bogotá |
| 830504592 | Ingeniería y Gestión Vial Ltda. | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Bogotá |
| 830025769 | Sistemas Andinos de Ingeniería y Planificación Ltda. - SAIP Ltda. | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Bogotá |
| 800256897 | Geicol S.A | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Cali |
| 900052582 | Movilidad Sostenible Ltda. | Sociedad Limitada | Bogotá |
| 900210249 | Vías y Tránsito S.A.S. | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Medellín |
| 900349407 | Fardier Consultoría S.A.S | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Envigado |
| 900155125 | VRC Ingeniería Ltda. | Sociedad Limitada | Bogotá |
| 900521872 | Esperta en Ingeniería Proyectos y Ejecución S.A.S. - Esperta IPE S.A.S. | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Duitama |
| 830122983 | ESRI | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Bogotá |

Fuente: proceso de Actualización del Plan Integral de Movilidad Urbana de Santiago de Cali

| NIT | Razón social | Tipo | Ciudad |
|-----------|---|---------|--------------|
| 890980040 | Universidad de Antioquia | Pública | Medellín |
| 890704382 | Universidad de Ibagué | Privada | Ibagué |
| 890901389 | Universidad EAFIT | Privada | Medellín |
| 860013720 | Universidad Javeriana | Privada | Bogotá |
| 899999063 | Universidad Nacional de Colombia | Pública | Bogotá |
| 890399010 | Universidad del Valle | Pública | Cali |
| 890101681 | Universidad del Norte | Privada | Barranquilla |
| 890000432 | Universidad del Quindío | Pública | Armenia |
| 860075558 | Universidad de la Sabana | Privada | Chía |
| 860007386 | Universidad de los Andes | Privada | Bogotá |
| 800225340 | Universidad Militar Nueva Granada | Pública | Bogotá |
| 860056070 | Universidad Antonio Nariño | Privada | Bogotá |
| 860022382 | Universidad Piloto de Colombia | Privada | Bogotá |
| 860013798 | Universidad Libre | Privada | Bogotá |
| 860034811 | Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito | Privada | Bogotá |
| 890902920 | Universidad de Medellín | Privada | Medellín |

Fuente: proceso de Actualización del Plan Integral de Movilidad Urbana de Santiago de Cali



Listado que fue cotejado con los consultores del Ministerio de Transporte, de lo cual se evidenció, tal como se lee a continuación, que gran parte de ellos son posibles oferentes y además poseen la experticia en estudios de transporte.

CONSULTORES INSCRITOS (PERSONAS JURIDICAS)

| NOMBRE EMPRESA | No. DE IDENT. | REPRES. LEGAL | DIRECCION | TELEFONO | CIUDAD | DEPTO. | No. DE INSC. | FECHA DE INSC. |
|--|----------------|--|---|---|--------------|----------|--------------|----------------|
| PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VALES LTDA | 860.510.291-5 | JUAN J. FRANCO ZULLAGA | CARRERA 13 No. 96-82 OCF. 303 | 6185040 6185256 | BOGOTA D.C. | CUND. | 1 | 18-Oct-01 |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | 899.999.063-3 | LUZ A. SALAZAR HURTADO | CIUDAD UNIVERS.EDIF.401 P. 2 | 3165182 | BOGOTA D.C. | CUND. | 5 | 24-Oct-01 |
| ACITRANS LTDA. | 830093243-2 | ARGEMIRO REY GARCIA | CARRERA 65A No 67-99 | 6311659 2922259 | BOGOTA D.C. | CUND. | 14 | 15-Nov-01 |
| CONSULTORIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO LTDA. | 830.094.183-3 | HECTOR E. VERASTEGUI ALFONS | CARRERA 9 No 17-47 OFC. 601 | 3377811 | BOGOTA D.C. | CUND. | 16 | 21-Nov-01 |
| CONESTRAN LTDA. | 807.006.254 | EULALIO PORTILLA PARRA | Calle 2 A No. 1-E-159 Ofc. 202. | 0975-747937 | CUCUTA | N. DE S. | 19 | 11/28/2001 |
| DUARTE GUTERMAN & CIA. LTDA. | 860.090.505-2 | EDUARDO DUARTE CARVAJAL | AVENIDA 19 No. 103-42 PISO 2. | 2570166 | BOGOTA D.C. | CUND. | 20 | 10-Dec-01 |
| CONSULTRANS LTDA. | 807.004.776-2 | RIGOBERTO QUINTERO URIBE | PRADOS DEL LAGO CASA 7a. | 2611757 | OCAÑA | N. DE S. | 23 | 11-Dec-01 |
| CIVINCO LTDA. | 800.097.354-0 | FRANCIA HELENA MEJIA TORRES | CALLE 11 No. 4-74 OFICINA 308 | 5730170 | CUCUTA | N. DE S. | 31 | 18-Feb-02 |
| PROSOLUCIONES S.A. | 830.082.119-1 | CARLOS ENRIQUE BARRETO LEON | CALLE 147 No. 29-40 OFC.602 | 6268145 | BOGOTA D.C. | CUND. | 32 | 18-Feb-02 |
| INTERVIAS LTDA. | 800.232.853-3 | MARCO TULIO QUIROGA MENDIET | CARRERA 4 No. 15-35 | 2636024 | IBAGUE | TOLIMA | 45 | 15-Apr-02 |
| TRANVIAS LTDA. TRANSPORTES Y VIAS | 800.244.072-1 | LORENZO ARTURO QUIROGA | CALLE 53 No. 22-65 PISO 4 | 3459967 | BOGOTA D.C. | CUND. | 49 | 26-Jun-02 |
| FUNDACION FINSTRUIVAL | 822.003.173-1 | CLARA ISABEL CLEVES ROMERO | CARRERA 19 C No. 38-22 | 3133921011 - 3202484376 | VILLAVICENC. | META | 50 | 26-Jun-02 |
| F.C.F. INGENIEROS ASOCIADOS LTDA. *F&F INGS LTDA | 804.012.654-5 | MILCIADES FLOREZ CARVAJAL | CARRERA 19 No. 37-31 | 6425947 | BOGOTA D.C. | CUND. | 51 | 2-Aug-02 |
| HERNANDO SALAZAR CONSULTORES ASOCIADOS | 830.107.605-8 | HERNANDO SALAZAR | CALLE 124 No. 13-50 OFC. 404 | 6006573 | BOGOTA D.C. | CUND. | 53 | 28-Aug-02 |
| SERING E.U. | 834.000.935-7 | GERMAN ALEXIS GRANADOS VER | CARRERA 21 No. 14-02 | 8883140 | TAME | ARAUCA | 56 | 10-Sep-02 |
| CONASESORIA LTDA. | 823.003.699-7 | ORLANDO RAFAEL ARRIETA O. | CARR.20 No. 23-65 E.BULEV. P. | 2823798 | SINCELEJO | SUCRE | 58 | 25-Sep-02 |
| OCCIT LTDA. | 830.099.796-0 | MARIO MORALES MARTINEZ | CALLE 39 No.23-25 | 3408267 | BOGOTA D.C. | CUND. | 59 | 6-Nov-02 |
| CIA. ANDINA DE ASESORIAS TECN. PROFESIONALES LTD | 805.013.101-2 | JORGE ARBOLEDA DOMINGUEZ | CALLE 13 No.23-29 B. JUNIN | 5543475 | CALI | VALLE | 61 | 20-Nov-02 |
| RODRIGO SALAZAR H. CONSULTORES | 830.110.2285 | RODRIGO SALAZAR HOYOS | CALLE 124 N° 13-50 SUITE 404 | 5716049882 FAX 3466562 | BOGOTA D.C. | CUND. | 63 | 5-Dec-02 |
| UNIV. PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA | 891.800.330-1 | OLMEDO VARGAS HERNANDEZ | CARR. CENTRAL DEL N. | 09-87422175/76 | TUNJA | BOYAC. | 64 | 4-Feb-03 |
| INGENIERÍA DE CONSULTA LTDA. | 800.094.796-9 | GERMAN ARBOLEDA VÉLEZ | CARR. 85 No. 15-100 OFC.201 | 3151174 | CALI | VALLE | 67 | 22-May-03 |
| CONVIALES | 805.002.532-6 | RAFAEL FLOREZ LÓPEZ | CALLE 10 No. 4-47 PISO 27 | 8-892328 | CALI | VALLE | 76 | 19-Feb-04 |
| PRAYCO PROYECTO ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN | 830.125.685-3 | DANIELA A. ALDANA FORERO | TRANSV. 75 NO. 7A - 44 | 2925239 | BOGOTA D.C. | CUND. | 85 | 6/28/2004 |
| TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA LTDA | 830034108-4 | ALFREDO ARDILA ARIZA | CALLE 51 N° 28-10 | 3462647-34620 94 | BOGOTA D.C. | CUND. | 88 | 3/15/2005 |
| KASTOR LTDA. | 820003972-2 | DIANA R. WALTEROS TOLEDO | CALLE 18 NO. 7-23 PISO 3 | 7401050 | TUNJA | BOYAC. | 96 | 11/25/2004 |
| ASESORES EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE 2000 | 19.384.983-1 | ORLANDO POSADA RUIZ | CARR. 13 NO. 60-96 OF. 305 | 3102569 | BOGOTA D.C. | CUND. | 98 | 12/17/2004 |
| ATICA LTDA. | 830500920-8 | LUIS EDUARDO RODRIGUEZ CASTRO | CALLE 19 N° 23-67 2do. PISO 202 | 2826550-31140 77644- 3002723046 | SINCELEJO | SUCRE | 100 | 3/15/2005 |
| PROJEKTA LTDA. | 860.531.577-6 | SERGIO PABON LOZANO | CALLE 40 N° 20-06 | 2450176 - 3406048 | BOGOTA D.C. | CUND. | 106 | 8/31/2005 |
| COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL META | 892.000.435-7 | PEDRO MARIA ROMERO REYES | CALLE 32 N° 34-86 | 6688819 - 6630580 | VILLAVICENC. | META | 107 | 8/31/2005 |
| INICIATIVA PRIVADA LTDA. | 900013826-8 | MARGARITA MARIA ARISTIZABAL | CARRERA 81 B N° 7A-49 INT.117 | 3427897 | MEDELLIN | ANTIOQU | 110 | 9/20/2005 |
| INGENIERIA Y GESTION VIAL LTDA | 8305045923 | DONALDO CASTILLA R. | CALLE 94 No. 15-32 OFIC. 502 | 6108048 - 6108054 | BOGOTA D.C. | CUND. | 115 | 11/28/2005 |
| FUNDACION NACIONAL DE CAPACITACION Y ASESORIA POR EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL EN LA ORINOQUIA COLOMBIANA *FUNCABS* O.N.G | 0900040534-7 | LEUMAN CARDENAS DUARTE | CARRERA 33 A N° 40-50 EDIF. FICIO OFICCE CENTER OFICINA 205 | 6629663 | VILLAVICENC. | META | 119 | 7/4/2006 |
| GEOTRANS | 900102470-1 | ANDERSON ADRIAN QUICENO | CALLE 50 N° 38-50 OFICINA 209 EDIFICIO TEATRO COLOMBIA | (4) 239-5096 | MEDELLIN | ANTIOQU | 121 | 10/26/2006 |
| INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION Y CONSULTORIA EN TRANSITO Y TRANSPORTE "INTRTA" | 820003270-0 | REGULO CASTRO BARON | CALLE 21 N° 8-75 | 7400087 | TUNJA | BOYAC. | 125 | 1/29/2007 |
| NUJEO CONCEPTO DE INGENIERIA - N.C.I LTDA | 830514604-6 | MIGUEL ISAAC NIETO SUA | CALLE 85 N° 22-41 PISO 2 | 8106748 - 6918257 - 3005718182 | BOGOTA D.C. | CUND. | 127 | 3/22/2007 |
| LICITACIONES-CONTRATOS-NEGOCIOS Y GERENCIAS LTDA "LICONGER LTDA" | 830136827-1 | YOFRE LEONIDAS LOPEZ MERCH | CARRERA 24 N° 51-76 PISO 5 | 3145797-3473530 | BOGOTA D.C. | CUND. | 129 | 3/22/2007 |
| INVERSIONES PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALTA INGENIERIA LTDA | 900150958-8 | WILSON DANILO SANDOVAL BALLESTEROS | CALLE 16 N° 10-07 | 987-7617935 | DUITAMA | BOYAC. | 131 | 10/31/2007 |
| SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACION LTDA - SAIP LTDA. | 830025769-4 | LUIS GUILLERMO RAMOS ROA | CALLE 93 B N° 13-92 OFICINA 404 | 6228010 | BOGOTA D.C. | CUND. | 132 | 10/31/2007 |
| GEICOL S.A | 800256897-0 | RODRIGO CERON Y CERON | CALLE 37N NO 3GN - 19 | 6807811 | CALI | VALLE | 136 | 10/14/2008 |
| CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C | 830023696-6 | BRIGITTE HERNANDEZ LOPEZ | CALLE 86 No 19A - 21 Piso 6 | 6167377 | BOGOTA D.C. | CUND. | 138 | 11/7/2008 |
| ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN S A | CIF ESPAÑA A/2 | ANDRÉS HERNANDO ALCALA SIM | CARRERA 15 N° 79-76 OFICINA | 2577728 - 8050548 | BOGOTA D.C. | CUND. | 139 | 11/11/2008 |
| STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA | 830054097-7 | GERMAN CAMILO LLERAS ECHEV | CALLE 69A N° 9-44 LOCAL 102 | 3220850 | BOGOTA D.C. | CUND. | 140 | 11/11/2008 |
| MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA | 900052582-2 | HIDIER ARMANDO RODRIGUEZ YA | CARRERA 70 D N° 115A-38 OFIC | 5345105 - 2260762 | BOGOTA D.C. | CUND. | 143 | 8/11/2009 |
| VIAS Y TRANSITO S.A.S. | 900210249-2 | ALVARO VELEZ GIL | CARRERA 43 A N° 14 - 27 OFICIA | 2680324 | MEDELLIN | ANTIOQU | 145 | 10/11/2010 |
| H & H INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. | 0900448818-6 | OSCAR HERNANDEZ ARIAS Y ANGELA HERNANDEZ ARIAS | CALLE 4 N° 10 - 18 | 3144136122 - 3142013458 | TUNJA | BOYAC. | 150 | 12/6/2011 |
| FARDIER CONSULTORIA S.A.S | 900349407-8 | DIANA CATALINA SALAZAR ACEVE | TRANSVERSAL 31 SUR N° 32 B - 56 OFICINA 202 | 3324957 | ENVIGADO | ANTIOQU | 151 | 2/21/2012 |
| VRC INGENIERIA LTDA. | 900155125-2 | VICTOR MANUEL REYES CARO | CARRERA 73 A N° 48 - 74 NORM | 2632307 - 2632307 - 3157636163 | BOGOTA D.C. | CUND. | 152 | 5/24/2012 |
| TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL S.A.S. | 900516313-0 | ROQUE OMAR FORERO SANCHEZ | CALLE 116 N° 54 - 45 502 | 6379103 | BOGOTA D.C. | CUND. | 153 | 8/8/2012 |
| CONSULTORES IGENEROS EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO S.A.S. - CITT CONSULTORES S.A.S | 900205025-1 | NATALIA CARDONA MONTOYA | CALLE 4 SUR N° 43 A - 195 OFICINA 104 | 2685372 | MEDELLIN | ANTIOQU | 154 | 8/27/2012 |
| CONSULTORES EN MOVILIDAD S.A.S. - MOVICONSULT S.A.S | 900347571-9 | HIDIER ARMANDO RODRIGUEZ YA | AVENIDA 19 No. 125-65 OFICINA | 6207474 | BOGOTA D.C. | CUND. | 155 | 9/24/2012 |
| ESPERTA EN INGENIERÍA PROYECTOS Y EJECUCIÓN S.A.S. - ESPERTA IPE S.A.S. | 900521872-6 | EDUWIN REINALDO SANA PULIDO | BLOQUE 3 APTO. 401 MIRADOR DEL CHITCUY | 7850647 - 3133893201 - 3132841179 | DUITAMA | BOYAC. | 156 | 10/30/2012 |

Fuente: página web ministerio de transporte, listado de consultores MinTransporte

Y con respecto a su observación, “Respecto a los valores sugeridos en nuestra solicitud comparados con los exigidos en el pliego, es importante hay que señalar que un menor valor en los indicadores no es reflejo de una pérdida operacional. En nuestro caso particular, los indicadores son consecuencia de un patrimonio robusto que garantiza solidez empresarial reflejado en un patrimonio de más de 60,000 millones de pesos”, nos permitimos manifestarle que los índices financieros y organizacionales obedecen a la ponderación de los valores y al comportamiento de los datos que componen la muestra. Existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento. Estos valores son incluyentes, plurales y obedecen a lo dictado en la Guía de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

De acuerdo a todo lo anterior, resulta obligatorio colegir que el estudio del sector elaborado por la entidad para este proceso de contratación, obedece a la realidad del mercado nacional, y el mismo procura, con base en los datos estadísticos, la participación de todo tipo de oferentes en el proceso.

Ahora bien, la entidad con el único propósito de provocar pluralidad de oferentes, y en atención a las observaciones recibidas por los posibles participantes, ajustará los índices organizacionales, los cuales quedarán así en el pliego de condiciones:

ROE = 0% (Mayor o igual que cero)

ROA = 0% (Mayor o igual que cero)

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ROSELLY PAJARO ORTIZ en representación de ALPA INGENIEROS SAS, a través de correo electrónico de fecha 16/09/2019, 2:32 p.m.

OBSERVACION 2. Con respecto al numeral 5.4. EQUIPO DE TRABAJO:

Se anexa una tabla con la experiencia mínima requerida y en la misma, una última casilla donde se indica un porcentaje de dedicación, este porcentaje corresponde a la dedicación que haya tenido cada profesional en las certificaciones a acreditar, ¿es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Es preciso aclarar que el porcentaje de dedicación establecido en la tabla correspondiente al numeral 5.4 EQUIPO DE TRABAJO, refiere a la dedicación que deberá como mínimo tener cada profesional del equipo de trabajo en la ejecución del contrato de consultoría a adjudicar.

OBSERVACION 3. Con respecto al numeral 6.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE A DESARROLLAR LA CONSULTORÍA:

El valor de los 3 contratos certificados que se pretendan hacer valer como experiencia, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, de acuerdo a las cuantías que se describen a continuación.

Los mismos deberán comprender los CÓDIGOS UNSPSC establecidos dentro del presente proceso, así:

Tabla 2 – Experiencia requerida

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN | Cuantía - SMMLV |
|----------------------|--------------------------|-----------------|
| 80101600 | Gerencia de Proyectos | 1100 |
| 81102200 | Ingeniería de Transporte | 1100 |
| 81112000 | Servicios de datos | 151 |

El valor de los tres (3) contratos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de acuerdo a las cuantías que se describen en el cuadro anterior, por lo que se entiende que para acreditar un contrato que tenga el código 80101600 debe tener un valor => 1100 smmlv, para acreditar un contrato que tenga el código 81102200 debe tener un valor => 1100 smmlv y para acreditar un contrato que cuente con el código 81112000 debe tener un valor => 151smmlv, de tal manera que para acreditar la experiencia, los contratos a acreditar deben contar con al menos uno de los códigos antes mencionados siempre y cuando, y dependiendo del código a acreditar cumplan con el valor de la cuantía solicitada y las demás especificaciones allí descritas, ¿es correcto nuestro entendimiento?.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Es correcto su entendimiento. Sin embargo, deberá el oferente tener en cuenta que la suma de los contratos a aportar deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso de contratación, tal y como se señala en el numeral 6.2.1 del proyecto pliego de condiciones, respetando así los porcentajes mínimos establecidos en la tabla códigos UNSPC.

OBSERVACION 4. Con respecto al numeral 6.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE A DESARROLLAR LA CONSULTORÍA, dice: "... Haberse celebrado en los últimos DIEZ (10) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria..."

Se solicita amablemente a la entidad ampliar el tiempo de celebración de la siguiente manera: "... Haberse celebrado en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria..." esto debido a que es claro que la experiencia aumenta con los años y no disminuye o desaparece, buscando así ampliar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Cada entidad pública al construir los documentos necesarios para llevar a cabo un proceso de selección objetiva identifica, luego de un estudio serio (estudio del sector y estudio previo), las condiciones de participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación.

Los criterios habilitantes y ponderables establecidos en el pliego de condiciones son los que la entidad considera necesarios para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable a los fines que esta contratación busca, y que no es otra que contratar al proponente que cumpla con las condiciones de calidad y costo.

Ahora bien, la entidad con el único propósito de provocar pluralidad de oferentes, y en atención a las observaciones recibidas por los posibles participantes, ajustará el numeral 6.2.1. del pliego de condiciones, en el sentido de establecer que los contratos que se pretendan acreditar deberán haberse celebrado en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria; periodo que consideramos resulta adecuado respecto a las condiciones de participación en el proceso.

OBSERVACION 5. Con respecto al numeral 7.1. *CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.* “Para la verificación de este factor de evaluación, el proponente deberá presentar en la propuesta los documentos que acrediten la capacidad técnica y la experiencia específica que se relaciona a continuación:

| CRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO (600) PUNTOS. |
|---|------------------------------|
| EXPERIENCIA CONTRACTUAL | |
| Acreditar la realización de seis (6) consultorías en Planes de movilidad o estudios de factibilidad técnica o estudios de demanda o diseños funcionales de sistemas de transporte público masivos y levantamiento de información primaria en caracterización de demanda y oferta de transporte público, o actualización de los aspectos mencionados, en ciudades, Áreas Metropolitanas, zonas conurbadas de más de 600 mil habitantes, con una sumatoria igual o superior a los 6.000 SMMLV. | 600 |
| Acreditar la realización de cinco (5) contratos de consultoría en Planes de movilidad o estudios de factibilidad técnica o estudios de demanda o diseños funcionales de sistemas de transporte público masivos y Levantamiento de información primaria en caracterización de demanda y oferta de transporte público, o actualización de los aspectos mencionados, en ciudades, Áreas Metropolitanas, zonas conurbadas de más de 600 mil habitantes, con una sumatoria igual o superior a los 5.000 SMMLV. | 500 |
| Acreditar la realización de cuatro (4) contratos de consultoría en Planes de | 400 |

| | |
|--|------------|
| <p>movilidad o estudios de factibilidad técnica o estudios de demanda o diseños funcionales de sistemas de transporte público masivos y Levantamiento de información primaria en caracterización de demanda y oferta de transporte público, o actualización de los aspectos mencionados, en ciudades, Áreas Metropolitanas, zonas conurbadas de más de 600 mil habitantes, con una sumatoria igual o superior a los 4.000 SMMLV.</p> | |
| <p>Acreditar la realización de tres (3) consultoría en Planes de movilidad o estudios de factibilidad técnica o estudios de demanda o diseños funcionales de sistemas de transporte público masivos y Levantamiento de información primaria en caracterización de demanda y oferta de transporte público, o actualización de los aspectos mencionados, en ciudades, Áreas Metropolitanas, zonas conurbadas de más de 600 mil habitantes, con una sumatoria igual o superior a los 3.000 SMMLV.</p> | <p>300</p> |

La acreditación de la capacidad técnica y la experiencia específica antes mencionada es posible presentarla por medio de los contratos acreditados para experiencia requerida y/o contratos nuevos que cumplan con lo estipulado en el numeral 7.1. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: El oferente podrá aportar los mismos certificados de contratos que sirvieron para acreditar la experiencia requerida como requisito habilitantes, sin embargo, deberá tener en cuenta que éstos deberán cumplir con lo señalado en la tabla citada, los cuales podrán ser complementados con nuevos contratos de las mismas características y que de igual forma se encuentren ejecutados de manera satisfactoria.

En ningún caso los contratos a acreditar podrán dar como sumatoria un valor menor en salarios mínimos al requerido en cada ítem del cuadro.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR RODRIGO CAMACHO GODOY, a través de correo electrónico de fecha 17/09/2019, 3:03 p.m.

OBSERVACION 6. El numeral 5.1 clasificador de bienes y servicios, tabla No 2 el segundo grupo en el texto estable el clasificador 81102200 Ingeniería Transporte y la tabla 81101500. ¿Se solicita aclarar si los dos grupos son parte de la codificación de la consultoría? Se solicita se incluyan los dos grupos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Revisado el texto del numeral del pliego de condiciones se observa que existen errores en la numeración, y por tanto se procederá a su corrección. Se aclara los códigos exigidos para este proceso de selección son; 80101600, 81102200 y 81112000, que son los exigidos en el numeral 6.2.1.



OBSERVACION 7. ¿En la experiencia como gerente se incluye quienes hayan sido funcionarios públicos del nivel directivo en entidades que tengan como responsabilidad los Sistemas de Transporte Masivo?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se aclara que la experiencia específica exigida en el pliego de condiciones para el DIRECTOR DE CONSULTORIA O DE PROYECTO es aquella *experiencia específica como gerente o director de consultoría en proyectos de estructuración, diseño, evaluación, estudios o investigaciones de sistemas de transporte urbano, que incluya la realización de planes de movilidad, factibilidad, estimación de oferta y demanda para sistemas masivos, estudios de transporte.*

OBSERVACION 8. Numeral 6.2.1. expediente de oferente incluir la clasificación 81101500

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: **NO se acoge su solicitud. El código que se solicita incluir refiere a ingeniería civil y arquitectura, que no es el objeto del proceso de contratación.**

OBSERVACION 9. Eliminar la restricción de 10 años de experiencia o en su defecto incrementar a 20 años.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: **En atención a su solicitud la entidad ampliará la restricción hasta 15 años, debido a que se considera necesario que la ejecución de los contratos se haya realizado en los últimos años, teniendo en cuenta las últimas tendencias y recomendaciones sobre Sistemas de Transporte Masivo.**

OBSERVACION 10. Numeral 6.3.1. dentro de la experiencia de gerente, se incluye quienes hayan sido funcionarios públicos del nivel directivo en entidades que tengan como responsabilidad los Sistemas de Transporte Masivo. En caso contrario se solicita que sean válidas dichas experiencias.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: **NO se acoge su solicitud. REMITASE A LA RESPUESTA DADA A LA OBSERVACION No. 7.**

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EDWIN ROJAS TOLEDO en representación de IDOM CONSULTING, a través de correo electrónico de fecha 17/09/2019, 3:18 p.m.

OBSERVACION 11. Se solicita a la entidad clarificar y por ende confirmar que se otorgará 100 puntos por Criterio de Evaluación por Estímulo a la Industria Nacional a Personas Jurídicas Extranjeras con Sucursal en Colombia, dado que, en primer lugar, con la creación de una sucursal en Colombia, la persona extranjera está disponiendo de unos activos para fijar en el país un establecimiento de comercio. Ello implica que las actividades de la sucursal, sin ser una persona jurídica distinta, prestará o entregará sus servicios y bienes generados en Colombia, evento que evidencia el origen de estos, pues constituye residencia en Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior, también deberían otorgarse los 100 puntos a este respecto, debido que se configura el trato nacional por reciprocidad entre el Reino de España y Colombia, según como se acredita en el Certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia y en el Certificado emitido por la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Bogotá. (Adjunto)

Es claro que, para sucursales colombianas de sociedades extranjeras además de que sus bienes y servicios son de origen nacional, para el caso de sociedades extranjeras españolas también existe Trato Nacional por Reciprocidad; por consiguiente, es beneficiario de los 100 puntos por concepto de apoyo a la industria nacional. En caso que el entendimiento de la entidad sea distinto, por favor sustentar su respuesta dentro de los términos del debido proceso, para claridad y entendimiento de todos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Es acertado su entendimiento.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MONICA SERNA CORREA, a través de correo electrónico de fecha 17/09/2019, 3:53 p.m.

OBSERVACION 12. Teniendo en cuenta el cronograma propuesto por la entidad para el proceso de selección, se evidencia que los tiempos propuestos no alcanzan para que el proponente que resulte elegido pueda generar la toma de información de campo requerida en periodo típico, ya que el acta de inicio está prevista para el 1 de noviembre de 2019, por lo cual, no sería posible activar el esquema logístico requerido para realizar la toma de campo antes del periodo atípico de diciembre, fin de año y enero de 2020. Por lo anterior, se solicita a la entidad aclarar si está considerando que la toma de campo deba realizarse solo en periodo típico o si es aceptable inferir el comportamiento a partir de tomas de campo en periodos atípicos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Teniendo en cuenta lo referido por usted, nos permitimos comentar que la entidad requiere que se realicen las actividades en períodos típicos con el objetivo de contar con información real y funcional para el sistema.

Así las cosas se realizarán los ajustes pertinentes al cronograma con miras a que dichas actividades se realicen en periodos típicos.

La modificación quedará así:

ENTREGABLES y FORMA DE PAGO

| ENTREGABLE | FECHA | PORCENTAJE DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO |
|---|--------------------|---|
| 1. INFORME DEL PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGIA DEL ESTUDIO DE CAMPO | Una semana | 0% |
| 2. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION SECUNDARIA | Primer mes | 0% |
| 3. INFORME DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION RUTAS DEL TPC Y TRANSPORTE INFORMAL INFORME DE RESULTADOS DE TRABAJO DE CAMPO | Segundo mes | 10% |

| | | |
|--|-------------------|------------|
| | | |
| <p>4. DIAGNOSTICO DE SITUACION ACTUAL DEL SITM SIN INCLUIR TOMA DE INFORMACION DE DEMANDA.</p> <p>5. LEVANTAMIENTO DE INFORMACION DE SEÑALIZACION DEL SISTEMA</p> | Tercer mes | 10% |
| <p>6. MATRIZ ORIGEN DESTINO DEL SITM</p> <p>7. MATRIZ ORIGEN DESTINO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA</p> <p>8. MODELO DE TRANSPORTE CUATRO ETAPAS (MODELO DE TRANSPORTE, INFORME DE CALIBRACION DEL MODELO Y MODELACION DE ESCENARIOS REQUERIDOS).</p> | Cuarto mes | 30% |
| <p>9. PROPUESTA AJUSTE DE DISEÑO OPERACIONAL SITM</p> <p>10. ACTUALIZACION DEL PLAN DE IMPLEMENTACION</p> <p>11. ANALISIS FINANCIERO DEL SITM</p> <p>12. INFORME EJECUTIVO FINAL</p> | Sexto mes | 40% |
| <p>13. ACOMPAÑAMIENTO DE 3 MESES</p> | Noveno mes | 10% |

Nota: La información de campo debe ser tomada en periodos típicos.

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JOSE FELIX VEGA STAVRO en representación de la Universidad Nacional, a través de correo electrónico de fecha 17/09/2019, 4:55 p.m.

OBSERVACION 13. Observación 1
5.3. FORMA DE PAGO

Solicitamos respetuosamente considerar el establecimiento de un anticipo, pues se requiere al inicio presupuesto para la ejecución de las actividades de campo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Es proceso de contratación fue diseñado desde la etapa de planeación como un proceso cuyos pagos obedecen al recibo en la entidad de unos productos, por tanto no es dable modificar dicha estructura.

OBSERVACION 14. Observación 2

6.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En el numeral mencionado se establece que:

“Para determinar la capacidad de organización se tomaran los indicadores del Registro Único de Proponentes – RUP. Así, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se exigirá lo siguiente:

| INDICADOR | FORMULA | INDICE REQUERIDO |
|-----------------------------|--|------------------------|
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad neta dividida por el patrimonio | Igual o superior a 10% |
| Rentabilidad del activo | Utilidad neta dividida por el activo total | Igual o superior a 6% |

“ La Universidad Nacional de Colombia, como interesado, solicita tener en cuenta su naturaleza jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1210 de 1993, Acuerdo 011 de 2015 y los artículos 84 y siguientes de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, es un ente universitario autónomo e independiente del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, y cuyo objeto es la educación superior, investigación y extensión.

De acuerdo con lo anterior y en virtud del cumplimiento de sus fines, la Universidad Nacional de Colombia es una institución de educación superior pública, razón por la cual, los ingresos generados se reinvierten en su objeto misional y funcionamiento; de manera que, una vez analizadas las fórmulas señaladas en el presente proyecto de pliego de condiciones, para el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional y cuyo resultado debe ser mayor o igual a 10% para la rentabilidad sobre patrimonio y mayor o igual al 6% para la rentabilidad sobre activos, se limita la participación de universidades públicas que por regla general no necesariamente deben reportar utilidades, como es el caso de la Universidad Nacional de Colombia, la cual es financiada por aportes de la Nación y por recursos propios.

Así las cosas, se considera que tal y como se encuentran establecidos los indicadores de capacidad organizacional como requisito habilitante, impide la participación de las universidades públicas, en condiciones de igualdad.

Con fundamento en lo anterior, solicitamos tener en cuenta lo expuesto por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, en los procesos de contratación pública, en lo que respecta al tratamiento con las instituciones de educación superior públicas, y que se cita a continuación:

"Capacidad Organizacional:

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Capital de Trabajo, el DNP hará la verificación en forma directa solicitando al proponente los documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012".

Por último, cabe aclarar que tanto el Departamento Nacional de Planeación – DNP como otras entidades públicas, han acogido esta excepción para permitir la participación de la Universidad Nacional de Colombia, en los diferentes procesos de contratación pública, dando plena observancia al principio de igualdad.

Con base en lo anterior, se solicita considerar los siguientes indicadores como requisito de capacidad organizacional:

INDICADOR ÍNDICE REQUERIDO

Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0%

Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 0%

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: REMITASE A LA RESPUESTA DADA A LA OBSERVACION No. 1.

OBSERVACION 15. Observación 3:

7.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (600 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que en Colombia en el mejor de los casos existen diez (10) ciudades de más de 600 mil habitantes, solicitar que un proponente halla trabajado en seis (6) ciudades no permite la pluralidad de proponentes nacionales.

Es por ello que amablemente solicitamos se modifique esta condición de experiencia del proponente, así como la condición que estos contratos tengan un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: En atención a su observación, la entidad considera viable ajustar el requisito en el sentido de disminuir el mismo a contratos que se hayan ejecutado en ciudades de más de 400 mil habitantes, en virtud de que en este tipo de ciudades se han implementado sistemas masivos y sistemas estratégicos de transporte público, y por ello se ajustara el pliego de condiciones en el numeral 7.1.

Se considera importante no disminuir aún más el requisito en vista de que la entidad requiere que el oferente cuente con experiencia en ciudades con características similares a Cartagena.

En cuanto al valor de los contratos, no se accede a su solicitud toda vez que esta es una práctica general en la contratación pública que permite a las entidades públicas contar con oferentes con experiencia en contratos de alta envergadura tal y como el que se pretende adjudicar, en el cual se busca la inversión de un monto de recursos considerable y representativo para la entidad contratante.

Al compartir la misma exigencia que a través de esta respuesta se anuncia será modificada en el pliego de condiciones, se ajusta también el numeral 6.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE A DESARROLLAR LA CONSULTORÍA.

- 7. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR HELENA MARGARITA CARDONA URIBE en representación de TRANSCONSULT, a través de correo electrónico de fecha 17/09/2019, 4:54 p.m.**

OBSERVACION 16. IV. TRAMITE DEL PROCESO Y CONTRATACIÓN 4.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO, en el Proyecto de Pliego de Condiciones en la página 8, dice textualmente:

| ETAPA | FECHA |
|---|--|
| <i>Cierre del proceso, plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las propuestas</i> | 08 de octubre de 2019, a las diez de la mañana (10:00 AM) EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A. UBICADAS EN CARTAGENA D.T. Y C. URBANIZACIÓN ANITA, DIAGONAL 35 No. 71 - 77 |

Teniendo en cuenta, que es un Concurso de Méritos Abierto, la complejidad de la preparación de la propuesta, los niveles de exigencia de los profesionales solicitamos a la entidad considerar la posibilidad de ampliar el plazo para presentar la propuesta en, por lo menos cuatro días (4) hábiles adicionales, es decir, para el día quince (15) de octubre de 2019, con el fin que los proponentes interesados contemos con el tiempo necesario para el desarrollo y presentación en físico de la misma y así ampliar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: En atención a su observación se considera viable ampliar el plazo para presentar ofertas hasta en dos (02) días hábiles adicionales con el objetivo de que de adjudique el proceso los primeros 5 días de noviembre y se puedan ejecutar las actividades en los términos previstos.

OBSERVACION 17. V. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA 5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, en el Proyecto de Pliego de Condiciones en la página 19-20, dice textualmente: " Se estima el valor del contrato en MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$1.946.348.000,00) IVA INCLUIDO, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar."

Se solicita amablemente a la entidad aclarar a que impuestos, gravámenes y retenciones hace referencia y que porcentaje corresponde a cada uno.



RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Para el tipo de contratos que pretende adjudicar la entidad se efectúan los siguientes gravámenes y retenciones:

| IMPUESTOS | |
|--|--------|
| Rete ICA | 8/1000 |
| Estampilla Pro Universidad de Cartagena | 1% |
| Estampilla Pro Años Dorados | 2% |
| Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe | 1% |

OBSERVACION 18. V. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA 5.4. EQUIPO DE TRABAJO, en el Proyecto de Pliego de Condiciones en la página 21,22,23.

Solicitamos muy amablemente a la entidad que para los diferentes perfiles requeridos (Director de Consultoría o de Proyecto, Profesional especializado Transporte, Experto(a) en Modelación de Transporte y Experto(a) en Sistemas de Información Geográfica -SIG) aceptar como postgrado habilitante no solo especializaciones en las áreas descritas, sino maestrías, teniendo en cuenta que estas buscan ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales, y además dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica, que le permiten profundizar teórica y conceptualmente en un campo del saber.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se realizará el ajuste teniendo en cuenta que la especialización es el nivel más bajo de un postgrado, por lo tanto, se podrá acreditar con ésta o con un nivel superior, ello es, Maestría, Doctorado o Post-Doctorado.

Por compartir el mismo concepto de la modificación solicitada, se procede igualmente al ajuste del numeral 6.3.1. y 7.2. del pliego de condiciones.

OBSERVACION 19. Solicitamos muy amablemente a la entidad informar si es claro nuestro entendimiento que para el cargo de Director de Proyecto y profesional Especializado Transporte en cuanto a la Formación Académica una Maestría en Planeación de Transporte e Ingeniería, es válida como especialización solicitada teniendo en cuenta que el pensum guarda estrecha relación con las especializaciones aceptadas en el área de Transporte.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se reitera la respuesta emitida en el punto anterior, en ese sentido, sí es viable acreditar el postgrado con la Maestría referida por usted.

OBSERVACION 20. Solicitamos muy amablemente a la entidad que para el cargo de Director de Proyecto en cuanto a la Formación Académica sea aceptada la Especialización en Administración Financiera, teniendo en cuenta que el pensum guarda estrecha relación con el cargo a desarrollar.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: No se acepta su observación, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la entidad es contar con personal especializado con los conocimientos del caso para la ejecución satisfactoria del contrato a celebrar.

OBSERVACION 21. Solicitamos muy amablemente a la entidad aclarar en los Perfil de Director de Proyecto y Profesional Especializado Transporte en cuanto a la Experiencia Específica si son válidas las experiencias en cargos directivos en empresas públicas y/o privadas del sector transporte que hayan desarrollado las actividades mencionadas en dicha experiencia solicitada.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Para la entidad es primordial contar con profesionales que hayan tenido experiencia específica en la ejecución de proyectos, toma de decisiones sobre la estructuración, actualización y/o creación de planes de movilidad, modelos de transporte o afines. En cada caso en particular y de acuerdo a la información incluida en la oferta, se revisará por el comité evaluador si lo acreditado responde a las exigencias del pliego de condiciones.

OBSERVACION 22. Solicitamos muy amablemente a la entidad que para todos los perfiles propuestos (Director de Consultoría o Proyecto, Profesional Especializado Transporte, Experto (a) en Modelación de Transporte, experto (a) en procesamiento de Información de Encuestas, en Estadística y Muestreo, experto (a) en Sistemas de Información Geográfica -SIG y Profesional universitario), disminuir el porcentaje de dedicación solicitado, teniendo en cuenta que es un contrato de consultoría y al ser un estudio es común que la dedicación de la mayoría de los profesionales oscile entre un 50%-60%; así mismo teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar no requieren una dedicación del 100% durante todo el desarrollo de la consultoría, por lo que se solicita disminuir la dedicación de los profesionales requeridos del 100% a 50 %.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: En atención a su observación la entidad considera ajustar los tiempos de dedicación en el numeral 6.3.1 del pliego de condiciones, así:

| | |
|--|-------------|
| DIRECTOR O GERENTE _____ | 100% |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN TRANSPORTE _____ | 100% |
| EXPERTO EN MODELACIÓN DE TRANSPORTE _____ | 50% |
| EXPERTO EN PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE ENCUESTAS, EN ESTADÍSTICA Y MUESTREO _____ | 50% |
| EXPERTO(A) EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) _____ | 50% |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO _____ | 50% |

OBSERVACION 23. Solicitamos muy amablemente a la entidad en el Perfil de Profesional Especializado Transporte y Experto (a) en Modelación de Transporte en cuanto a la Experiencia General disminuir el tiempo solicitado de diez (10) años a ocho (8) años, teniendo en cuenta que se entiende por experiencia general los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio, y la experiencia profesional para las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo, por lo que consideramos solicitar muy amablemente sea aceptado el tiempo

propuesto de experiencia general para ambos perfiles (ocho (8) años), ya que con este número de años se cuenta con experticia suficiente para el desarrollo de las actividades solicitadas.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: No se acoge su observación, teniendo en cuenta que para la entidad el tiempo solicitado es coherente con la responsabilidad asignada a cada cargo y el alto nivel de compromiso que requiere la ejecución del contrato a adjudicar.

OBSERVACION 24. Solicitamos muy amablemente a la entidad informar si es claro nuestro entendimiento que para el cargo de Experto(a) en Procesamiento de Información de Encuestas, en Estadística y Muestreo en cuanto a la Experiencia Específica, si los proyectos en que se solicita la experiencia no están supeditados exclusivamente al área de Transportes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Es válida su interpretación, teniendo en cuenta que esta actividad no es exclusiva de este tipo de contratos.

OBSERVACION 25. Solicitamos muy amablemente a la entidad aceptar para el cargo de Experto(a) en Sistemas de Información Geográfica (SIG) en cuanto a la Formación Académica el pregrado de Ingeniería catastral y Geodesta, la cual guarda estrecha relación con el cargo solicitado.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se acoge su observación y se realizará la modificación pertinente en los numerales 5.4. y 6.3.1. del pliego de condiciones.

OBSERVACION 26. Solicitamos muy amablemente a la entidad informar si es claro nuestro entendimiento que para el cargo de Experto(a) en Sistemas de Información Geográfica (SIG) en cuanto a la Experiencia Específica, si los proyectos en que se solicita la experiencia no están supeditados exclusivamente al área de Transportes

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Es válida su interpretación, teniendo en cuenta que esta actividad no es exclusiva del sector transporte.

OBSERVACION 27. VI. REQUISITOS HABILITANTES 6.2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE A DESARROLLAR LA CONSULTORIA

Solicitamos muy amablemente a la entidad aceptar que los contratos de consultoría en que se solicita la experiencia habilitante hayan sido realizados en Áreas Metropolitanas, zonas conurbadas de más de 250 mil habitantes, teniendo en cuenta que tan solo 7 ciudades capitales colombianas presentan a 2018 una población superior a 600.000 habitantes y que en el país se han desarrollado importantes estudios de transporte que incluyen procesos de toma de información en campo y/o formulación de políticas públicas de transporte público urbano y/o realización de estudios de planeación y/o modelación de la demanda y/o planes de movilidad para la implementación de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP) en ciudades de menos de 600.000 habitantes; con el fin de garantizar la pluralidad de proponentes y en especial de brindar oportunidades de participación a empresas nacionales con experiencia y amplio conocimiento en Sistemas de Transporte Urbano de Pasajeros en ciudades colombianas.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad modificará el requisito hasta 400 mil habitantes, teniendo en cuenta que en este tipo de ciudades se han implementado sistemas de

transporte masivo y SETP, por lo tanto, no consideramos viable disminuir hasta 250 mil habitantes debido a que para la entidad es de importancia contar con oferentes que tengan vasta experiencia en el sector y hayan adelantado proyectos de alta envergadura en ciudades con características similares a la de la ciudad de Cartagena.

OBSERVACION 28. Solicitamos amablemente a la entidad aceptar que los contratos aportados como soporte de la experiencia habilitante se hayan celebrado desde que la persona jurídica adquirió la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso, ya que la experiencia no se agota con el paso del tiempo y la acreditación de la misma se realizará con base en el salario Mínimo Mensual legal vigente (SMMLV) y correspondiente al año para cual se acredita.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: En atención a su solicitud la entidad ampliará el requerimiento hasta 15 años, debido a que se considera necesario que la ejecución de los contratos se haya realizado en los últimos años, teniendo en cuenta las últimas tendencias y recomendaciones sobre sistemas de transporte masivo.

Sobre los salarios mínimos, se contabilizaran de acuerdo a lo registrado en el RUP.

OBSERVACION 29. Solicitamos a la entidad informar si es válido nuestro entendimiento que en caso de un oferente plural (de dos integrantes), es suficiente que cada integrante aporte como soporte de la experiencia habilitante un (1) solo contrato que cumpla con alguno de los códigos UNSPSC y su cuantía en SMMLV (80101600 – 1100 SMMLV; 81102200 – 110 SMMLV; 811120 – 151SMMLV) y que la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad requiere que el oferente a través de hasta tres (03) certificaciones acredite todos los códigos UNSPSC solicitados, en ningún caso se excluirá uno de estos.

OBSERVACION 30. Solicitamos a la entidad aceptar en el caso de estructuras plurales que quien aporte la mayor cantidad de experiencia tenga una participación igual o superior al 34 % en la estructura plural que se conforme, con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: No se acoge su observación.

OBSERVACION 31. VI. REQUISITOS HABILITANTES 6.4 CAPACIDAD FINANCIERA, en el Proyecto de Pliego de Condiciones en la página 41

Muy amablemente quisiéramos exponer las siguientes reflexiones sobre el Índice de Endeudamiento. Estas reflexiones tienen la finalidad de hacer ver que el índice de Endeudamiento se encuentra muy bajo (55,0%) y por tanto podría estar vulnerando el principio de libre competencia. La Cámara Colombiana de Infraestructura cuenta con una base de datos de 302 empresas del sector consultor, así mismo, cuenta con una herramienta con la que se puede evaluar cuantas de esas empresas cumpliría según los indicadores financieros solicitados en un determinado proceso de contratación. Haciendo uso de dicha herramienta y poniendo como parámetro los indicadores solicitados en el presente proceso de la referencia nos muestra una cosa sobre el índice de Endeudamiento.

RESPUESTA A LA OBSERVACION: La entidad TRANSCARIBE S.A. es respetuosa y acata los requisitos y manuales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y hace uso de sus lineamientos al momento de construir el estudio del sector y las condiciones de participación. Citando la guía del manual de requisitos habilitantes (Versión M-DVRHPC-04 reemplaza la versión M-DVRHPC-05. del 9/05/2018) se puede ver en su página 17 los siguientes párrafos:

“La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes.

En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf) señala cómo efectuar cálculos que permiten comprender las estadísticas del sector estudiado con el fin de tener herramientas que ayuden a definir el límite de los indicadores.

La Entidad Estatal debe establecer el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), pues de este depende la calidad del análisis de la información. A mayor tamaño de la muestra, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis porque la muestra comprende una mejor representación del comportamiento del sector. Cuando la muestra comprende pocos datos, cabe la posibilidad de que los datos recogidos parezcan datos típicos¹⁵, cuando realmente no lo son. No obstante, incluso en muestras de mayor tamaño, pueden existir datos atípicos¹⁶, los cuales pueden distorsionar el estudio de la muestra.

Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal analizar los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas. Graficar los datos permite ver su comportamiento general e identificar sus características principales. Después, es importante calcular medidas estadísticas básicas para entender el comportamiento del indicador en el sector económico analizado. La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_docu

ments/ cce_guia_elaboracion_estudios.pdf) contiene metodologías sugeridas para realizar estos análisis gráficos y estadísticos.”

Dado lo estipulado en el manual de requisitos habilitantes y tomando en cuenta los lineamientos de la guía para los estudios del sector, que manifiesta que los estudios del sector deben contener el comportamiento de los datos que componen la muestra del sector estudiado, y siendo que el mismo manual recomienda que la construcción de la muestra tome en cuenta la mayor cantidad de datos disponible con el fin de hacer un análisis riguroso para lo cual la Entidad Estatal debe acudir a los sistemas de información y también a la comunicación con los posibles proveedores, la entidad construyó los indicadores para este proceso de selección.

Específicamente la Guía para la elaboración del Estudio del Sector² en su página 14 establece que “Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento”, y actuando de conformidad se elaboró el pluricitado estudio.

Tal como se lee en el estudio del sector elaborado para este proceso de contratación, para su elaboración se tomaron las bases de datos de la base de datos Gestor, y el estudio del sector de movilidad realizado por movilidad Urbana de Cali; documento que soporta el proceso de selección publicado en el SECOP, que sirve de referencia a este proceso de selección. Los datos citados fueron los siguientes: Empresas públicas y privadas que hacen el servicio de consultoría en medios y transporte en Colombia.

Y se toma como referencia el proceso citado en referente en atención a que la información utilizada proveniente de la oferta del mercado para realizar la migración y calibración del modelo de transporte de cuatro (4) etapas a la plataforma Cube y la evaluación de escenarios de modelación, validada por la lista de los consultores inscritos ante el Ministerio de Transporte, tal como se demuestra a continuación.

2

| NIT | Razón social | Tipo de organización | Ciudad |
|-----------|---|--|-------------|
| 830062674 | Información Localizada S.A.S. - Servinformación | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Bogotá |
| 830030281 | Geospatial | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Bogotá |
| 900784278 | Blaucast Media S.A.S. | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Cali |
| 900640468 | Geosoluciones DAJ | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Cali |
| 800177419 | Multiprocesos SIG S.A. | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Bucaramanga |
| 900416822 | Neoingeniería P&T SAS | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Bogotá |
| 860510291 | Proyectos Construcciones Civiles y Viales Ltda. | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Bogotá |
| 830082119 | Prosoluciones S.A. | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Bogotá |
| 800244072 | Tranvias Ltda. Transportes y Vías | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Bogotá |
| 830034108 | Transporte Planeación y Diseño Ingeniería Ltda. | Sociedad Anónima - S.A. | Bogotá |
| 860531577 | Projekta Ltda. | Sociedad Limitada | Bogotá |
| 830504592 | Ingeniería y Gestión Vial Ltda. | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Bogotá |
| 830025769 | Sistemas Andinos de Ingeniería y Planificación Ltda. - SAIP Ltda. | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Bogotá |
| 800256897 | Geicol S.A | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Cali |
| 900052582 | Movilidad Sostenible Ltda. | Sociedad Limitada | Bogotá |
| 900210249 | Vías y Tránsito S.A.S. | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Medellín |
| 900349407 | Fardier Consultoría S.A.S | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Envigado |
| 900155125 | VRC Ingeniería Ltda. | Sociedad Limitada | Bogotá |
| 900521872 | Esperta en Ingeniería Proyectos y Ejecución S.A.S. - Esperta IPE S.A.S. | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Duitama |
| 830122983 | ESRI | Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. | Bogotá |

Fuente: proceso de Actualización del Plan Integral de Movilidad Urbana de Santiago de Cali

| NIT | Razón social | Tipo | Ciudad |
|-----------|---|---------|--------------|
| 890980040 | Universidad de Antioquia | Pública | Medellín |
| 890704382 | Universidad de Ibagué | Privada | Ibagué |
| 890901389 | Universidad EAFIT | Privada | Medellín |
| 860013720 | Universidad Javeriana | Privada | Bogotá |
| 899999063 | Universidad Nacional de Colombia | Pública | Bogotá |
| 890399010 | Universidad del Valle | Pública | Cali |
| 890101681 | Universidad del Norte | Privada | Barranquilla |
| 890000432 | Universidad del Quindío | Pública | Armenia |
| 860075558 | Universidad de la Sabana | Privada | Chía |
| 860007386 | Universidad de los Andes | Privada | Bogotá |
| 800225340 | Universidad Militar Nueva Granada | Pública | Bogotá |
| 860056070 | Universidad Antonio Nariño | Privada | Bogotá |
| 860022382 | Universidad Piloto de Colombia | Privada | Bogotá |
| 860013798 | Universidad Libre | Privada | Bogotá |
| 860034811 | Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito | Privada | Bogotá |
| 890902920 | Universidad de Medellín | Privada | Medellín |

Fuente: proceso de Actualización del Plan Integral de Movilidad Urbana de Santiago de Cali



Listado que fue cotejado con los consultores del Ministerio de Transporte, de lo cual se evidenció, tal como se lee a continuación, que gran parte de ellos son posibles oferentes y además poseen la experticia en estudios de transporte.

CONSULTORES INSCRITOS (PERSONAS JURIDICAS)

| NOMBRE EMPRESA | No. DE IDENT. | REPRES. LEGAL | DIRECCION | TELEFONO | CIUDAD | DEPTO. | No. DE INSC. | FECHA DE INSC. |
|--|----------------|--|---|---|--------------|----------|--------------|----------------|
| PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VALES LTDA | 860.510.291-5 | JUAN J. FRANCO ZULLAGA | CARRERA 13 No. 96-82 OCF. 303 | 6185040 6185256 | BOGOTA D.C. | CUND. | 1 | 18-Oct-01 |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | 899.999.063-3 | LUZ A. SALAZAR HURTADO | CIUDAD UNIVERS.EDIF.401 P. 2 | 3165182 | BOGOTA D.C. | CUND. | 5 | 24-Oct-01 |
| ACITRANS LTDA. | 830093243-2 | ARGEMIRO REY GARCIA | CARRERA 65A No 67-99 | 6311659 2922259 | BOGOTA D.C. | CUND. | 14 | 15-Nov-01 |
| CONSULTORIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO LTDA. | 830.094.183-3 | HECTOR E. VERASTEGUI ALFONS | CARRERA 9 No 17-47 OFC. 601 | 3377811 | BOGOTA D.C. | CUND. | 16 | 21-Nov-01 |
| CONESTRAN LTDA. | 807.006.254 | EULALIO PORTILLA PARRA | Calle 2 A No. 1-E-159 Ofc. 202. | 0975-747937 | CUCUTA | N. DE S. | 19 | 11/28/2001 |
| DUARTE GUTERMAN & CIA. LTDA. | 860.090.505-2 | EDUARDO DUARTE CARVAJAL | AVENIDA 19 No. 103-42 PISO 2. | 2570166 | BOGOTA D.C. | CUND. | 20 | 10-Dec-01 |
| CONSULTRANS LTDA. | 807.004.776-2 | RIGOBERTO QUINTERO URIBE | PRADOS DEL LAGO CASA 7a. | 2611757 | OCAÑA | N. DE S. | 23 | 11-Dec-01 |
| CIVINCO LTDA. | 800.097.354-0 | FRANCIA HELENA MEJIA TORRES | CALLE 11 No. 4-74 OFICINA 308 | 5730170 | CUCUTA | N. DE S. | 31 | 18-Feb-02 |
| PROSOLUCIONES S.A. | 830.082.119-1 | CARLOS ENRIQUE BARRETO LEON | CALLE 147 No. 29-40 OFC.602 | 6268145 | BOGOTA D.C. | CUND. | 32 | 18-Feb-02 |
| INTERVIAS LTDA. | 800.232.853-3 | MARCO TULIO QUIROGA MENDIET | CARRERA 4 No. 15-35 | 2636024 | IBAGUE | TOLIMA | 45 | 15-Apr-02 |
| TRANVIAS LTDA. TRANSPORTES Y VIAS | 800.244.072-1 | LORENZO ARTURO QUIROGA | CALLE 53 No. 22-65 PISO 4 | 3459967 | BOGOTA D.C. | CUND. | 49 | 26-Jun-02 |
| FUNDACION FINSTRUIVAL | 822.003.173-1 | CLARA ISABEL CLEVES ROMERO | CARRERA 19 C No. 38-22 | 3133921011 - 3202484376 | VILLAVICENC. | META | 50 | 26-Jun-02 |
| F.C.F. INGENIEROS ASOCIADOS LTDA. *F&F INGS LTDA | 804.012.654-5 | MILCIADES FLOREZ CARVAJAL | CARRERA 19 No. 37-31 | 6425947 | BOGOTA D.C. | CUND. | 51 | 2-Aug-02 |
| HERNANDO SALAZAR CONSULTORES ASOCIADOS | 830.107.605-8 | HERNANDO SALAZAR | CALLE 124 No. 13-50 OFC. 404 | 6006573 | BOGOTA D.C. | CUND. | 53 | 28-Aug-02 |
| SERING E.U. | 834.000.935-7 | GERMAN ALEXIS GRANADOS VER | CARRERA 21 No. 14-02 | 8883140 | TAME | ARAUCA | 56 | 10-Sep-02 |
| CONASESORIA LTDA. | 823.003.699-7 | ORLANDO RAFAEL ARRIETA O. | CARR.20 No. 23-65 E.BULEV. P. | 2823798 | SINCELEJO | SUCRE | 58 | 25-Sep-02 |
| OCCIT LTDA. | 830.099.796-0 | MARIO MORALES MARTINEZ | CALLE 39 No.23-25 | 3408267 | BOGOTA D.C. | CUND. | 59 | 6-Nov-02 |
| CIA. ANDINA DE ASESORIAS TECN. PROFESIONALES LTD | 805.013.101-2 | JORGE ARBOLEDA DOMINGUEZ | CALLE 13 No.23-29 B. JUNIN | 5543475 | CALI | VALLE | 61 | 20-Nov-02 |
| RODRIGO SALAZAR H. CONSULTORES | 830.110.2285 | RODRIGO SALAZAR HOYOS | CALLE 124 N° 13-50 SUITE 404 | 5716049882 FAX 3466562 | BOGOTA D.C. | CUND. | 63 | 5-Dec-02 |
| UNIV. PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA | 891.800.330-1 | OLMEDO VARGAS HERNANDEZ | CARR. CENTRAL DEL N. | 09-87422175/76 | TUNJA | BOYAC. | 64 | 4-Feb-03 |
| INGENIERÍA DE CONSULTA LTDA. | 800.094.796-9 | GERMAN ARBOLEDA VÉLEZ | CARR. 85 No. 15-100 OFC.201 | 3151174 | CALI | VALLE | 67 | 22-May-03 |
| CONVIALES | 805.002.532-6 | RAFAEL FLOREZ LÓPEZ | CALLE 10 No. 4-47 PISO 27 | 8-892328 | CALI | VALLE | 76 | 19-Feb-04 |
| PRAYCO PROYECTO ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN | 830.125.685-3 | DANIELA A. ALDANA FORERO | TRANSV. 75 NO. 7A - 44 | 2925239 | BOGOTA D.C. | CUND. | 85 | 6/28/2004 |
| TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA LTDA | 830034108-4 | ALFREDO ARDILA ARIZA | CALLE 51 N° 28-10 | 3462647-34620 94 | BOGOTA D.C. | CUND. | 88 | 3/15/2005 |
| KASTOR LTDA. | 820003972-2 | DIANA R. WALTEROS TOLEDO | CALLE 18 NO. 7-23 PISO 3 | 7401050 | TUNJA | BOYAC. | 96 | 11/25/2004 |
| ASESORES EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE 2000 | 19.384.983-1 | ORLANDO POSADA RUIZ | CARR. 13 NO. 60-96 OF. 305 | 3102569 | BOGOTA D.C. | CUND. | 98 | 12/17/2004 |
| ATICA LTDA. | 830500920-8 | LUIS EDUARDO RODRIGUEZ CASTRO | CALLE 19 N° 23-67 2do. PISO 202 | 2826550-31140 77644- 3002723046 | SINCELEJO | SUCRE | 100 | 3/15/2005 |
| PROJEKTA LTDA. | 860.531.577-6 | SERGIO PABON LOZANO | CALLE 40 N° 20-06 | 2450176 - 3406048 | BOGOTA D.C. | CUND. | 106 | 8/31/2005 |
| COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL META | 892.000.435-7 | PEDRO MARIA ROMERO REYES | CALLE 32 N° 34-86 | 6688819 - 6630580 | VILLAVICENC. | META | 107 | 8/31/2005 |
| INICIATIVA PRIVADA LTDA. | 900013826-8 | MARGARITA MARIA ARISTIZABAL | CARRERA 81 B N° 7A-49 INT.117 | 3427897 | MEDELLIN | ANTIOQU | 110 | 9/20/2005 |
| INGENIERIA Y GESTION VIAL LTDA | 8305045923 | DONALDO CASTILLA R. | CALLE 94 No. 15-32 OFIC. 502 | 6108048 - 6108054 | BOGOTA D.C. | CUND. | 115 | 11/28/2005 |
| FUNDACION NACIONAL DE CAPACITACION Y ASESORIA POR EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL EN LA ORINOQUIA COLOMBIANA *FUNCABS* O.N.G | 0900040534-7 | LEUMAN CARDENAS DUARTE | CARRERA 33 A N° 40-50 EDIF. FICIO OFICCE CENTER OFICINA 205 | 6629663 | VILLAVICENC. | META | 119 | 7/4/2006 |
| GEOTRANS | 900102470-1 | ANDERSON ADRIAN QUICENO | CALLE 50 N° 38-50 OFICINA 209 EDIFICIO TEATRO COLOMBIA | (4) 239-5096 | MEDELLIN | ANTIOQU | 121 | 10/26/2006 |
| INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION Y CONSULTORIA EN TRANSITO Y TRANSPORTE "INTRTA" | 820003270-0 | REGULO CASTRO BARON | CALLE 21 N° 8-75 | 7400087 | TUNJA | BOYAC. | 125 | 1/29/2007 |
| NUUEVO CONCEPTO DE INGENIERIA - N.C.I LTDA | 830514604-6 | MIGUEL ISAAC NIETO SUA | CALLE 85 N° 22-41 PISO 2 | 8106748 - 6918257 - 3005718182 | BOGOTA D.C. | CUND. | 127 | 3/22/2007 |
| LICITACIONES-CONTRATOS-NEGOCIOS Y GERENCIAS LTDA "LICONGER LTDA" | 830136827-1 | YOFRE LEONIDAS LOPEZ MERCH | CARRERA 24 N° 51-76 PISO 5 | 3145797-3473530 | BOGOTA D.C. | CUND. | 129 | 3/22/2007 |
| INVERSIONES PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALTA INGENIERIA LTDA | 900150958-8 | WILSON DANILO SANDOVAL BALLESTEROS | CALLE 16 N° 10-07 | 987-7617935 | DUITAMA | BOYAC. | 131 | 10/31/2007 |
| SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACION LTDA - SAIP LTDA. | 830025769-4 | LUIS GUILLERMO RAMOS ROA | CALLE 93 B N° 13-92 OFICINA 404 | 6228010 | BOGOTA D.C. | CUND. | 132 | 10/31/2007 |
| GEICOL S.A | 800256897-0 | RODRIGO CERON Y CERON | CALLE 37N NO 3GN - 19 | 6807811 | CALI | VALLE | 136 | 10/14/2008 |
| CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C | 830023696-6 | BRIGITTE HERNANDEZ LOPEZ | CALLE 86 No 19A - 21 Piso 6 | 6167377 | BOGOTA D.C. | CUND. | 138 | 11/7/2008 |
| ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN S A | CIF ESPAÑA A/2 | ANDRÉS HERNANDO ALCALA SIM | CARRERA 15 N° 79-76 OFICINA | 2577728 - 8050548 | BOGOTA D.C. | CUND. | 139 | 11/11/2008 |
| STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA | 830054097-7 | GERMAN CAMILO LLERAS ECHEV | CALLE 69A N° 9-44 LOCAL 102 | 3220850 | BOGOTA D.C. | CUND. | 140 | 11/11/2008 |
| MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA | 900052582-2 | HIDIER ARMANDO RODRIGUEZ YA | CARRERA 70 D N° 115A-38 OFIC | 5345105 - 2260762 | BOGOTA D.C. | CUND. | 143 | 8/11/2009 |
| VIAS Y TRANSITO S.A.S. | 900210249-2 | ALVARO VELEZ GIL | CARRERA 43 A N° 14 - 27 OFICIA | 2680324 | MEDELLIN | ANTIOQU | 145 | 10/11/2010 |
| H & H INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. | 0900448818-6 | OSCAR HERNANDEZ ARIAS Y ANGELA HERNANDEZ ARIAS | CALLE 4 N° 10 - 18 | 3144136122 - 3142013458 | TUNJA | BOYAC. | 150 | 12/6/2011 |
| FARDIER CONSULTORIA S.A.S | 900349407-8 | DIANA CATALINA SALAZAR ACEVE | TRANSVERSAL 31 SUR N° 32 B - 56 OFICINA 202 | 3324957 | ENVIGADO | ANTIOQU | 151 | 2/21/2012 |
| VRC INGENIERIA LTDA. | 900155125-2 | VICTOR MANUEL REYES CARO | CARRERA 73 A N° 48 - 74 NORM | 2632307 - 2632307 - 3157636163 | BOGOTA D.C. | CUND. | 152 | 5/24/2012 |
| TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL S.A.S. | 900516313-0 | ROQUE OMAR FORERO SANCHEZ | CALLE 116 N° 54 - 45 502 | 6379103 | BOGOTA D.C. | CUND. | 153 | 8/8/2012 |
| CONSULTORES IGENEROS EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO S.A.S. - CITT CONSULTORES S.A.S | 900205025-1 | NATALIA CARDONA MONTOYA | CALLE 4 SUR N° 43 A - 195 OFICINA 104 | 2685372 | MEDELLIN | ANTIOQU | 154 | 8/27/2012 |
| CONSULTORES EN MOVILIDAD S.A.S. - MOVICONSULT S.A.S | 900347571-9 | HIDIER ARMANDO RODRIGUEZ YA | AVENIDA 19 No. 125-65 OFICINA | 6207474 | BOGOTA D.C. | CUND. | 155 | 9/24/2012 |
| ESPERTA EN INGENIERÍA PROYECTOS Y EJECUCIÓN S.A.S. - ESPERTA IPE S.A.S. | 900521872-6 | EDUWIN REINALDO SANA PULIDO | BLOQUE 3 APTO. 401 MIRADOR DEL CHITCUY | 7850647 - 3133893201 - 3132841179 | DUITAMA | BOYAC. | 156 | 10/30/2012 |



Fuente: página web ministerio de transporte, listado de consultores MinTransporte

De acuerdo a todo lo anterior, resulta obligatorio colegir que el estudio del sector elaborado por la entidad para este proceso de contratación, obedece a la realidad del mercado nacional, y el mismo procura, con base en los datos estadísticos, la participación de todo tipo de oferentes en el proceso.

Los índices financieros incluyendo el índice de endeudamiento obedecen a la ponderación de los valores y al comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento. Estos valores son incluyentes, plurales y obedecen a lo dictado en la guía del estudio del sector de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Por lo anterior su observación no es admitida, y por tanto el índice de endeudamiento se mantiene.

OBSERVACION 32. Muy amablemente quisiéramos exponer las siguientes reflexiones sobre la razón de Cobertura de Intereses. Estas reflexiones tienen la finalidad de hacer ver que la razón de Cobertura de Intereses se encuentra muy alto (5,0%), y por tanto podría estar vulnerando el principio de libre concurrencia. La Cámara Colombiana de Infraestructura cuenta con una base de datos de 302 empresas del sector consultor, así mismo, cuenta con una herramienta con la que se puede evaluar cuantas de esas empresas cumpliría según los indicadores financieros solicitados en un determinado proceso de contratación. Haciendo uso de dicha herramienta y poniendo como parámetro los indicadores solicitados en el presente proceso de la referencia nos muestra una cosa sobre el índice de Endeudamiento.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad se apega a los manuales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y en la construcción de un estudio del sector que cumple con los preceptos y recomendaciones de la misma entidad el manual del estudio del sector en su página 14 dice la forma para hacer los índices textualmente: “Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento.”

Para el caso del índice de cobertura financiera no se mide en porcentaje, se mide en número de veces por lo tanto lo solicitado en el pliego se aclara es de 5 veces.

La entidad realizó su estudio con una muestra estadísticas de empresas públicas y privadas que hacen el servicio de consultoría en medios y transporte en Colombia como fuente el Departamento Administrativo de Planeación Municipal presenta la información proveniente de la oferta del mercado para realizar la migración y calibración del modelo de transporte de cuatro (4) etapas a la plataforma Cube y la evaluación de escenarios de modelación, mismas base de datos que se utilizó en el proceso de Actualización del Plan Integral de Movilidad Urbana de Santiago de Cali publicado en SECOP.

Tal como está publicado en el estudio del sector se puede apreciar que las medidas de tendencia central en las empresas que no son de educación los valores varían en 9 y 6 veces y las entidades como las universidades están datos promedios de 2.5 veces, la entidad calcula un valor medio de 5 veces. Su observación no es admitida.

OBSERVACION 33. VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN 7.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, en el Proyecto de Pliego de Condiciones en la página 46-47.

Solicitamos muy amablemente a la entidad que para los diferentes perfiles (Director de Consultoría o de Proyecto, Profesional Especializado Transporte, y Experto(a) en Modelación de Transporte) aceptar como postgrado puntuable no solo maestrías o doctorados en las áreas descritas, sino especializaciones, maestrías doctorados en áreas abiertas de cualquier conocimiento académico, teniendo en cuenta que las habilitantes guardan estrecha relación con la formación académica de pregrado y las actividades a desarrollar.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: No se acoge su observación en consideración de que los perfiles descritos son los que requiere la entidad para la ejecución adecuada del contrato a adjudicar.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

OBSERVACION 34. Se solicita muy amablemente a la entidad realizar encuestas OD a bordo de transporte público con interceptación en lugar de encuestas de hogares.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se tiene en cuenta su sugerencia relacionada con la realización de encuestas origen destino a bordo del transporte público complementadas con encuestas OD de interceptación, sin embargo, la entidad requiere la realización de las encuestas de hogares, por lo tanto, se deberán realizar ambas.

OBSERVACION 35. Se solicita muy amablemente a la entidad realizar modelo de "asignación" en lugar de "modelo de 4 etapas".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: No se acoge su observación, se mantiene el modelo 4 etapas.

OBSERVACION 36. Se solicita muy amablemente a la entidad ampliar el tiempo de desarrollo del estudio a mínimo 10 meses.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: No se acoge su observación, se mantiene el plazo de 6 meses del estudio y 3 meses de acompañamiento.

8. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JEAN CHRISTIAN TRUJILLO GOMEZ en representación de CONARCON SAS, a través de correo electrónico de fecha 17/09/2019, 4:58 p.m.

OBSERVACION 37. Solicitamos amablemente a la entidad que para mayor facilidad al momento de citar o hacer referencia a algunos de los aspectos de los documentos de pliegos, estos estén paginados, si bien hay una numeración por cada capítulo, consideramos necesario el número de página.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Procederemos de conformidad a su solicitud a numerar el pliego de condiciones.

OBSERVACION 38. Solicitamos a la entidad considerar la posibilidad de ampliar el plazo para presentar la propuesta en, por lo menos cuatro días (4) hábiles adicionales, es decir, para el día quince (15) de octubre de 2019, con el fin que los proponentes interesados contemos con el tiempo necesario para el desarrollo y presentación en físico de la misma y así ampliar la pluralidad de oferentes

Respuesta a la observación: En atención a su solicitud, la entidad considera viable ampliar el plazo hasta dos (02) hábiles adicionales, con el objetivo de poder iniciar el contrato y ejecutar las actividades previstas en este de acuerdo con el cronograma.

OBSERVACION 39. numeral 5.2 *Valor Estimado del Contrato*, dado que en este numeral se dice que el valor del contrato incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar e incluir en los pliegos definitivos, ¿cuáles son estos impuestos, tasas, gravámenes y/o estampillas que aplican para este contrato y en que porcentajes?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: REMITASE A LA RESPUESTA DADA A LA OBSERVACION No. 17.

OBSERVACION 40. Numeral 5.4 *Equipo de Trabajo*. Solicitamos amablemente a la entidad que se revise y ajusten las dedicaciones del equipo de trabajo, ya que consideramos que para el desarrollo de este tipo de consultoría, el total acumulado de las dedicaciones no es del 100% para todos los profesionales, dados los alcances, actividades y entregables de cada hito, por ello y para no afectar la economía del proyecto, solicitamos que se ajusten de acuerdo a la estimación real de dedicación de cada profesional.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: REMITASE A LA RESPUESTA DADA A LA OBSERVACION No. 22.

OBSERVACION 41. Numeral 5.4 *Equipo de Trabajo – Director de Consultoría*. Es correcta nuestra interpretación que para la acreditación de la experiencia general y específica, es válida aquella obtenida en cargos públicos, como Director y/o Gerente relacionados con proyectos de estructuración, diseño, evaluación, estudios o investigaciones de sistemas de transporte urbano, que incluya la realización de planes de movilidad, factibilidad, estimación de oferta y demanda para sistemas masivos, estudios de transporte; debidamente terminados y liquidados.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: En correcta su interpretación, por lo tanto, en ningún caso se podrá acreditar con cargos en entidades públicas que no hayan ejecutado actividades de estructuración, diseño o actualización de modelos de transporte.

OBSERVACION 42. Numeral 5.4 *Equipo de Trabajo – Director de Consultoría*. Solicitamos muy amablemente a la entidad que para el cargo de Director de Proyecto en cuanto a la Formación Académica Especializada sea aceptada la Especialización en Administración Financiera y la Maestría en Planeación de Transporte e Ingeniería, teniendo en cuenta que el pensum de ambas guarda estrecha relación con el cargo a desarrollar.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se tendrá en cuenta el postgrado o Maestría en Planeación de Transporte e Ingeniería, el cual es afín al área requerida; no se aceptará el postgrado en Administración Financiera.

OBSERVACION 43. Numeral 5.4 Equipo de Trabajo – Profesional Especializado en Transporte y Experto en Modelación de Transporte, solicitamos a la entidad que de acuerdo a la experiencia específica solicitada para estos perfiles, la cual corresponde a 5 años, se ajuste la experiencia general solicitada a 8 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, toda vez, que si un profesional está en la capacidad de acreditar la específica, no solo en años sino en número de proyectos desarrollados que le permitan tener la idoneidad y experiencia para tal perfil, pero no cumple con la experiencia general el años, se limita la participación de profesionales que pueden tener la capacidad y experiencia para el desarrollo de este tipo de consultorías, por lo anterior pedimos a la entidad de manera respetuosa se acoja esta solicitud.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: En atención a su solicitud considera la entidad que no se restringe la participación de profesionales, caso contrario, se requieren profesionales con vasta experiencia en el tema y que puedan atender los requerimientos de la entidad, siendo ello equivalente al grado de compromiso que requiere el cargo y a la complejidad del contrato a adjudicar.

OBSERVACION 44. Numeral 5.4 Equipo de Trabajo – Experto(a) en Procesamiento de Información de Encuestas, en Estadística y Muestreo Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si es correcto nuestro entendimiento que para este cargo en cuanto a la Experiencia Específica, si los proyectos en que se solicita la experiencia no están supeditados exclusivamente al área de Transportes, favor aclarar.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Es acertada su interpretación, teniendo en cuenta que esta actividad no es exclusiva de este tipo de contratos.

OBSERVACION 45. numeral 6.2 Experiencia, Es correcta nuestra interpretación que para la acreditación de la experiencia general del proponente, es válida aquella que se hace mediante la presentación de subcontratos, siempre y cuando cumplan con los requisitos soltados en cuanto a objeto, salarios, que estén registrados en el RUP y en los respectivos códigos, y totalmente terminados

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: En el evento de que se pretenda acreditar experiencia con subcontratos, deberá el oferente presentar el contrato principal y certificación expedida por el contratista principal en la cual conste que tal o tales actividades fueron subcontratadas con el oferente que pretende hacerlas valer en este proceso de contratación.

OBSERVACION 46. Numeral 6.4 Capacidad Financiera, Índice de endeudamiento: solicitamos a la entidad que en busca de salvaguardar el principio de pluralidad de oferentes, principio rector de la contratación pública, se aumente el índice de endeudamiento a mínimo 65%. Con este indicador en ese porcentaje podría acceder más proponentes sin poner en riesgo la protección del cumplimiento del contrato.

Adicional, desde la perspectiva financiera, un endeudamiento máximo del 65% está dentro de los estándares de rango aceptado en el mercado financiero y de consultoría.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad se apega a los manuales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y en la construcción de un estudio del sector que cumple con los preceptos y recomendaciones de la misma entidad el manual del estudio del sector en su página 14 dice la forma para hacer los índices textualmente: *“Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento.”*

La entidad utiliza el manual cálculo los índices que se aprecian en el estudio del sector:

A continuación, se muestra las estadísticas de empresas públicas y privadas que hacen el servicio de consultoría en medios y transporte en Colombia como fuente el Departamento Administrativo de Planeación Municipal presenta la información proveniente de la oferta del mercado para realizar la migración y calibración del modelo de transporte de cuatro (4) etapas a la plataforma Cube y la evaluación de escenarios de modelación, mismas base de datos que se utilizó en el proceso de Actualización del Plan Integral de Movilidad Urbana de Santiago de Cali publicado en SECOP y estudio de dominio público, como señala COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Validada por la lista de los consultores inscritos ante el ministerio de transporte:

| Empresas públicas y privadas (diferentes de Instituciones de Educación Superior) | | | | | |
|--|----------------------------------|------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| | Método de la desviación estándar | | | | |
| | Índice de Liquidez | Nivel de endeudamiento | Razón de Cobertura de Intereses | Rentabilidad del Patrimonio | Rentabilidad del Activo |
| Tamaño de la muestra | 20,00 | 20,00 | 15,00 | 20,00 | 20,00 |
| Mínimo | 1,15 | 0,02 | 1,13 | -0,05 | -0,05 |
| Máximo | 7,40 | 0,59 | 16,43 | 0,69 | 0,25 |
| Mediana | 3,32 | 0,35 | 8,96 | 0,23 | 0,13 |
| Promedio | 4,14 | 0,34 | 9,65 | 0,28 | 0,13 |
| Desviación estándar | 2,21 | 0,19 | 6,20 | 0,23 | 0,09 |
| Límite inferior | 1,92 | 0,15 | 3,45 | 0,04 | 0,04 |
| Límite superior | 6,35 | 0,53 | 15,85 | 0,51 | 0,22 |

Fuente: Citado en el estudio del sector en el proceso de SECOP publicado por la empresa Movilidad Urbana Santiago de Cali

Universidades pública y privada que hacen el servicio de consultoría en medios y transporte en Colombia:

| Instituciones de Educación Superior | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------|------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| Método de la desviación estándar | | | | | |
| | Índice de Liquidez | Nivel de endeudamiento | Razón de Cobertura de Intereses | Rentabilidad del Patrimonio | Rentabilidad del Activo |
| Tamaño de la muestra | 16,00 | 16,00 | 12,00 | 16,00 | 16,00 |
| Mínimo | 1,14 | 0,18 | -0,52 | -0,02 | - |
| Máximo | 2,71 | 0,42 | 4,87 | 0,03 | 0,02 |
| Mediana | 1,71 | 0,27 | 1,04 | 0,01 | 0,01 |
| Promedio | 1,87 | 0,27 | 1,86 | 0,01 | 0,01 |
| Desviación estándar | 0,58 | 0,08 | 2,13 | 0,02 | 0,01 |
| Límite inferior | 1,29 | 0,19 | 0,27 | -0,01 | 0,00 |
| Límite superior | 2,45 | 0,36 | 3,98 | 0,03 | 0,02 |

Fuente: Citado en el estudio del sector en el proceso de SECOP publicado por la empresa Movilidad Urbana Santiago de Cali

Los índices financieros incluyendo el índice de endeudamiento obedecen a la ponderación de los valores y al comportamiento de los datos que componen de la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento. Estos valores son incluyentes, plurales y obedecen a lo dictado en el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, dado su manual de la guía del estudio del sector, su observación no es admitida el índice de endeudamiento se mantiene.

OBSERVACION 47. Numeral 6.4 Capacidad Financiera, Razón de Cobertura de Interés: Solicitamos respetuosamente, se ajuste este indicador a mayor o igual a 1, toda vez que en procesos similares y en los informes de la Cámara Colombiana de Infraestructura – CCI, dejar este indicador tal como está, no favorece la pluralidad de oferente y la libre concurrencia, por lo tanto, de manera respetuosa solicitamos se ajuste este indicador.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad se apega a los manuales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y en la construcción de un estudio del sector que cumple con los preceptos y recomendaciones de la misma entidad el manual del estudio del sector en su página 14 dice la forma para hacer los índices textualmente: “Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento.”

Para el caso del índice de cobertura financiera no se mide en porcentaje, se mide en número de veces por lo tanto lo solicitado en el pliego se aclara es de 5 veces, la entidad realizó su estudio con una muestra estadísticas de empresas públicas y privadas que hacen el servicio de consultoría en medios y transporte en Colombia como fuente el Departamento Administrativo de Planeación Municipal presenta la información proveniente de la oferta del mercado para realizar la migración y calibración del modelo de transporte de cuatro (4) etapas a la plataforma Cube y la evaluación de escenarios de modelación, mismas base de datos que se utilizó en el proceso de Actualización del Plan Integral de Movilidad Urbana de Santiago de Cali publicado en SECOP.

Tal como está publicado en el estudio del sector se puede apreciar que las medidas de tendencia central en las empresas que no son de educación los valores varían en 9 y 6

veces y las entidades como las universidades están datos promedios de 2.5 veces, la entidad calcula un valor medio de 5 veces. Su observación no es admitida.

Observaciones al Anexo Técnico

OBSERVACION 48. En el capítulo de Objetivos del Anexo Técnico, se menciona que se espera la “Actualización de la caracterización de la movilidad de la ciudad de Cartagena, del transporte privado y público y determinar las condiciones de la prestación del servicio de transporte”. Se solicita aclarar si la entidad espera que como parte del estudio de actualización, se realice la estructuración del modelo de transporte privado en todos sus componentes de oferta y demanda.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad espera en el estudio de actualización que se pretende contratar, el dimensionamiento de la demanda real del transporte público de la ciudad de Cartagena, con el impacto del transporte informal que se presenta en la ciudad.

OBSERVACION 49. En el capítulo de Objetivos del Anexo Técnico, se menciona que se espera que se logre “Determinar las condiciones de movilidad de la ciudad, teniendo en cuenta el Sistema Integrado de Transporte masivo, el transporte Tradicional público, los medios formales e informales de transporte individual”. Se requiere efectuar la precisión sobre si se espera que los medios formales e informales de transporte individual, sean parte del modelo de simulación actualizado.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Si, debido a que se requiere conocer el impacto del transporte informal y el transporte público colectivo tienen sobre el sistema integrado de transporte masivo.

OBSERVACION 50. En la FASE I. DIAGNÓSTICO, se menciona que se requiere levantar la información primaria que se considere necesaria para la construcción de la línea base de demanda de transporte, incluyéndose el “estado de la señalización (vertical y horizontal)”. Se solicita que se aclare si el inventario de la señalización vertical y horizontal, se requerirá como parte de los levantamientos a realizar y si este es el caso, especificar a qué nivel de detalle espera la entidad que se realice la recopilación y procesamiento de este tipo de información.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se requiere conocer el número, tipo y estado de la señalización que se encuentra en las vías por donde circulan las rutas del sistema, incluyendo la señalización horizontal y vertical de los paraderos del sistema y realizar las respectivas recomendaciones en cuanto a este tema.

OBSERVACION 51. En la Actividad 1 Modelación del Sistema de Transporte, se definen las generalidades del proceso de modelación, sin embargo no se especifican los periodos en los cuales se tendrán que construir o actualizar los modelos. Sin embargo en capítulo de Objetivos se establece que se espera contar con modelos para las horas AM y PM en un día hábil de operación de transporte público. En el acápite de la Actualización de la Matriz Origen y Destino se menciona que se espera contar con la modelación de transporte público para la hora pico AM y PM tanto para días hábiles, como sábados, domingo y festivos. En el capítulo F3.A 1.1. Diseño operacional se dice que se tendrá modelación de transporte público para la hora pico a.m. y p.m, y para franjas valles, tanto para días hábiles, como sábados, domingos y festivos. Con base en lo anterior, se



solicita hacer total claridad sobre los modos de transporte, los periodos y los tipos de días en los que se requerirá efectuar la construcción y/o actualización de los modelos de transporte, objeto del alcance de la consultoría.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se requiere realizar las mediciones para franjas picos am y pm, para franjas valles en días hábiles típicos y también verificar comportamiento del sistema para los sábados y domingos típicos.

9. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EDWIN ROJAS TOLEDO en representación de IDOM CONSULTING, a través de correo electrónico de fecha 17/09/2019, 4:58 p.m.

OBSERVACION 52. Para certificar la experiencia, los proyectos que aporte el proponente deben estar relacionados en su objeto con “Planes de movilidad o estudios de factibilidad técnica o estudios de demanda o diseños funcionales de sistemas de transporte público masivos y Levantamiento de información primaria en caracterización de demanda y oferta de transporte público, o actualización de los aspectos mencionados” y deben haberse realizado en “ciudades, Áreas Metropolitanas, zonas conurbadas de más de 600 mil habitantes”.

En este sentido, le solicitamos a la entidad considerar proyectos que hayan sido realizados en ciudades con una población igual o mayor a 300 habitantes, toda vez que en Colombia no existen muchas ciudades con una población mayor a la solicitada originalmente. Prevaler con el requerimiento original puede limitar el número de empresas que se presenten al actual proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad modificará el requisito hasta 400 mil habitantes, teniendo en cuenta que en este tipo de ciudades se han implementado sistemas de transporte masivo y SETP, por lo tanto, no consideramos viable disminuir hasta 300 mil habitantes debido a que para la entidad es de importancia contar con oferentes que tengan vasta experiencia en el sector y hayan adelantado proyectos de alta envergadura en ciudades con características similares a la de la ciudad de Cartagena.

OBSERVACION 53. En cuanto a los requisitos de registro de los proyectos y certificados aportados por el proponente para certificar la experiencia habilitante, entendemos que se deben aportar como máximo tres proyectos cuyo valor acumulado sea como mínimo del 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso. Estos proyectos presentados deben estar inscritos como mínimo en alguno de los códigos mencionados sin necesidad de aportar un proyecto por código. Así las cosas, si la empresa presenta un solo proyecto inscrito en alguno de los códigos relacionados, cuyo valor sea superior al presupuesto oficial, el proponente cumpliría con los requisitos habilitantes. solicitamos a la entidad nos aclare si nuestra interpretación es correcta.

De ser incorrecta nuestra interpretación, solicitamos a la entidad considerar modificar los Términos de Referencia de manera que sea posible aportar proyectos inscritos como mínimo en alguno de estos códigos, sin necesidad de incluir un proyecto por código, que cumplan con los requisitos presupuestales establecidos. Se extiende esta solicitud a la entidad, toda vez que los proyectos relacionados y enfocados en transporte público no se encuentran normalmente inscritos bajo el código “81112000 - Servicios de datos”.



RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: De conformidad con su solicitud se procederá a eliminar el código 8111200 “Servicios de datos”.

Sin embargo, es importante mencionar que su interpretación es errónea, por lo tanto, el oferente deberá acreditar hasta con tres (03) contratos, todos los códigos requeridos sin excepción alguna.

OBSERVACION 54. Entendemos que los proyectos que deben ser aportados por el proponente para certificar la capacidad técnica puntuable de la firma, se deben aportar proyectos inscritos en el RUP cuyo objeto sea “consultorías en Planes de movilidad o estudios de factibilidad técnica o estudios de demanda o diseños funcionales de sistemas de transporte público masivos y levantamiento de información primaria en caracterización de demanda y oferta de transporte público, o actualización de los aspectos mencionados, en ciudades, Áreas Metropolitanas, zonas conurbadas de más de 600 mil habitantes”. Estos proyectos no deben estar inscritos bajo algún código UNSPSC específico, solo cumplir con el objeto solicitado y estar inscritos en el RUP. ¿Es nuestra interpretación correcta?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: No es correcta su interpretación, debido a que el oferente deberá cumplir con los códigos UNSPC requeridos en el proceso.

10. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAGNUS IVARSSON en representación de IVARSSON & ASOCIADOS, a través de correo electrónico de fecha 17/09/2019, 5:09 p.m.

OBSERVACION 55. Que considere bajar de 600 mil habitantes, a 400 mil habitantes, los contratos solicitados como experiencia de la compañía. Suponiendo que en Colombia no hay más de 10 ciudades con el criterio exigido inicialmente, limitando la cantidad de proponentes que pese a poder cumplir íntegramente con el contrato, se ven excluidos, perjudicando finalmente a la entidad por no contar con posibles opciones. De la misma forma pedimos se extienda ésta y las próximas solicitudes a la experiencia específica.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: REMITASE A LA RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 27.

OBSERVACION 56. Que, Se elimine el código 8111200 “Servicios de datos”, o remplace por uno más afín al objeto como puede ser el 501015 “Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa”, 811315, “Metodología y análisis”, etc.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: De conformidad con su solicitud se procederá a eliminar el código 8111200 “Servicios de datos”.

OBSERVACION 57. No limitar el rango temporal de la experiencia a 10 años, o en su defecto ampliarlo a unos 15 años, pues en el caso de los planes de movilidad no se realizan con frecuentemente en el país, sumado a que los enfoques metodológicos utilizados apenas han cambiado en el tiempo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: En atención a su solicitud la entidad ampliará el plazo hasta 15 años, debido a que se considera necesario que la ejecución de los contratos se haya realizado en los últimos años, teniendo en cuenta las últimas tendencias y recomendaciones sobre sistemas de transporte masivo.

OBSERVACION 58. Respecto al numeral 6.3.1 Organización, puntualmente en lo referente a los profesionales solicitamos que se generalice la palabra especialización por postgrado.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se realizará el ajuste teniendo en cuenta que la especialización es el nivel más bajo de un postgrado, por lo tanto, se podrá acreditar con ésta o con un nivel superior, ello es, maestría, doctorado o post-doctorado.

11. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OSCAR MENDIETA REYES en representación de PROYECTOS TECNICOS LTDA, a través de correo electrónico de fecha 17/09/2019, 5:24 p.m.

OBSERVACION 59. Con respecto al personal mínimo exigido por la entidad en la sección 6.3 "REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS", entendemos de la experiencia específica del "Director de consultoría" que se deben acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia como gerente o director de consultoría en proyectos de estructuración, diseño, evaluación, estudios o investigaciones de sistemas de transporte urbano, o en la realización de planes de movilidad, o factibilidad, o estimación de oferta y demanda para sistemas masivos, o estudios de transporte.

Solicitamos amablemente a la entidad que confirmen si nuestra apreciación es correcta, y en caso de no serlo, favor a aclarar los requisitos para la acreditación de la experiencia específica del Director de consultoría.

RESPUESTAS A LA OBSERVACIÓN: Su interpretación es la correcta.

OBSERVACION 60. Con respecto al personal mínimo exigido por la entidad en la sección 6.3 "REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS", solicitamos muy respetuosamente no se considere el requisito de que todos los contratos que acrediten la experiencia específica del **Director de consultoría** se encuentren debidamente terminados y liquidados. De tal manera que los profesionales puedan participar libremente en el proceso, y así, cumplir con importantes principios que rigen la contratación estatal según los artículos 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, como lo son el principio de transparencia, selección objetiva, publicidad e igualdad. Esto además considerando que la experiencia obtenida de proyectos relacionados que se encuentren en curso también es válida para la realización de la consultoría objeto del presente proceso.

RESPUESTAS A LA OBSERVACIÓN: La entidad considera necesario e importante que el personal a concursar cuente con experiencia en contratos terminados y liquidados, para lo cual se deberá aportar la liquidación del mismo, cuestión que garantiza que los trabajos fueron ejecutados satisfactoriamente, por lo tanto, no es posible aceptar la acreditación de experiencia con contratos que se encuentren en ejecución.

OBSERVACION 61. Con respecto al personal mínimo exigido por la entidad en la sección 6.3 "REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS", solicitamos amablemente se amplíe el perfil de "Director de consultoría" y acepte profesionales en economía, o administración, o derecho, o contaduría, o en distintas área de la ingeniería, como sistemas o industrial, las cuales tienen relación con el objeto del proceso y son usualmente aceptadas en estudios de este tipo.

Así mismo, considerando la naturaleza del cargo, solicitamos que se acepten posgrados en gerencia de proyectos, o planeación de transporte, o planeación urbana, o logística, o administración, o gerencia financiera.

RESPUESTAS A LA OBSERVACIÓN: Teniendo en cuenta que las actividades del Director de Proyecto son altamente importantes para la ejecución del contrato, NO se acoge su observación en vista de que el perfil requerido por la entidad se ajusta a las condiciones del mercado.

En cuanto al requerimiento de postgrado NO se modificará teniendo en cuenta que ésta es el área especializada que requiere la entidad, en la cual se encuentra incluida especialidad en planeación de transporte como afín a las requeridas por la entidad.

OBSERVACION 62. Con respecto al personal mínimo exigido por la entidad en la sección 6.3 "REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS", solicitamos amablemente se amplíe el perfil de "Experto en sistemas de información geográfica (SIG)" y acepte posgrados en transporte, o Ingeniería Civil con énfasis en transporte. Lo anterior, considerando que dentro del alcance de estos, se estudia la rama de los sistemas de información geográfica y por lo tal, los posgrados propuestos brindan los conocimientos y competencias suficientes para desempeñar de manera idónea las actividades del cargo. Sumado a esto, las temáticas de Sistemas de Información Geográfica son un componente fundamental de cualquier posgrado en transporte debido a su relevancia en el campo.

RESPUESTAS A LA OBSERVACIÓN: No se acoge su observación debido a que éste es el perfil que estableció la entidad con el objetivo de contar con el personal idóneo que desarrolle las actividades requeridas.

OBSERVACION 63. Con respecto a la sección 6.2.1 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE A DESARROLLAR LA CONSULTORÍA", solicitamos amablemente a la entidad ampliar los requerimientos necesarios para acreditar experiencia específica del proponente y acepte proyectos en donde su objeto o actividades u obligaciones esté relacionado algunos de los siguientes criterios:

- Toma de información en ciudades, áreas metropolitanas o regiones de más de 250.000 habitantes, o
- Estructuración de sistemas de transporte público de pasajeros para ciudades o áreas metropolitanas o regiones de más de 250.000 habitantes, o
- Construcción o actualización de modelos macro de demanda de transporte para ciudades o áreas metropolitanas o regiones de más de 250.000 habitantes.
- Diagnóstico de proyectos o alternativas de implementación de sistemas de movilidad en ciudades o áreas metropolitanas o regiones de más de 250.000 habitantes, o
- Evaluación de proyectos o alternativas de implementación de sistemas de movilidad en ciudades o áreas metropolitanas o regiones de más 250.000 habitantes

RESPUESTAS A LA OBSERVACIÓN: La entidad modificará el requisito hasta 400 mil habitantes, teniendo en cuenta que en este tipo de ciudades se han implementado sistemas de transporte masivo y SETP, por lo tanto, no consideramos viable disminuir hasta 250 mil habitantes debido a que para la entidad es de importancia contar con oferentes



que tengan amplia experiencia en el sector y hayan adelantado proyectos de alta envergadura en ciudades con características similares a la de la ciudad de Cartagena.

OBSERVACION 64. Con respecto a los profesionales Director de Consultoría, Profesional Especializado en Transporte, Experto en Modelación de Transporte, Experto en Procesamiento de información de Encuestas Estadística y Muestreo, y Experto en Sistemas de Información Geográfica, solicitamos a la entidad reducir el porcentaje de dedicación de los mismos al 50%. La solicitud se realiza con base en que los profesionales no tienen el mismo nivel de ocupación durante todas las fases del estudio, por lo cual una dedicación al 100%, tal como se solicita actualmente, no es absolutamente necesaria para cumplir con los objetivos del proyecto.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: REMITASE A LA RESPUESTA DADA A LA OBSERVACION No. 22.

12. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ANTONIO LUIS CARBONELL en representación de STEER GROUP, a través de correo electrónico de fecha 17/09/2019, 8:07 p.m.

OBSERVACION 65. Sobre el indicador de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, respetuosamente se solicita a la entidad considerar como hábil las empresas que cumplan con los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del patrimonio: ≥ 0.02
- Rentabilidad del activo: ≥ 0.01

Al revisar el estudio del sector, no se encuentra el soporte a través del cual la Entidad adelantó el análisis de los indicadores financieros de las empresas que presentaron cotización para el proceso objeto de observaciones. Por lo anterior, se solicita a la Entidad incluir el soporte respectivo en donde se especifique si los indicadores establecidos garantizan la pluralidad de oferentes.

Al respecto, solicitamos tener en cuenta que, si bien los indicadores en mención brindan una idea sobre el resultado financiero de la operación en el último año de la empresa, al considerar el patrimonio y activo propiamente, no se garantiza que la empresa que cumpla con dichos indicadores cuente con una capacidad organizacional para ejecutar la consultoría. Al tratarse de una proporción puede llegar el caso de adjudicar el contrato a una empresa de patrimonio mínimo y que gracias a una pequeña ganancia del último año pueda considerarse como sólida organizacionalmente en el presente proceso de contratación.

Para ilustrar lo expuesto, según lo especificado por el pliego podría habilitar una empresa con un activo de 10 millones de pesos, un patrimonio de 10 millones de pesos y que haya dado una utilidad operacional de tan solo 500 mil pesos en el último año, ya que cumpliría con los indicadores solicitados de 0.05 y 0.02 solicitados por el pliego de condiciones. Esto no necesariamente es consecuente con el tamaño de la consultoría que contratar, en la medida que desconoce el tamaño y capacidad organizacional del proponente.

Respecto a los valores sugeridos en nuestra solicitud comparados con los exigidos en el pliego, es importante hay que señalar que un menor valor en los indicadores no es reflejo

de una pérdida operacional. En nuestro caso particular, los indicadores son consecuencia de un patrimonio robusto que garantiza solidez empresarial reflejado en un patrimonio de más de 60,000 millones de pesos.

Por lo anterior se sugiere a la entidad considerar nuestra solicitud y modificar el pliego.

RESPUESTA: Esta es la misma observación contenida en la numero 1. REMITASE A LA RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD EN ESTE PUNTO.

OBSERVACION 66. Para el caso de la experiencia del oferente a desarrollar la consultoría y de los factores de selección se solicita una aclaración: ¿los 3 proyectos presentados para los requisitos habilitantes pueden ser parte de los 6 proyectos evaluados en "Experiencia específica en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos"?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Sí podrán hacer parte, sin embargo, es importante mencionar que los demás contratos a presentar deberán de igual forma cumplir con los códigos UNSPC exigidos por la entidad.

OBSERVACION 67. Para el caso de la experiencia específica de los profesionales del equipo de trabajo, en lo que respecta a entidades públicas, las certificaciones están asociadas a las funciones del cargo y no a proyectos ni a los montos de los contratos a su cargo o en los cuales hubiese participado el profesional presentado. Por lo anterior, amablemente sugerimos incluir la siguiente redacción para que se especifique claramente cómo se puntúa dicha Experiencia:

- (a) "En el caso de los profesionales que sean propuestos hayan ejercido cargos del nivel directivo o asesor o profesional en entidades públicas y/o de economía mixta, se tendrá en cuenta cada año de ejercicio en dichos cargos como proyecto, siempre que se demuestre que las funciones del cargo guardan estrecha relación con la experiencia específica requerida."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se aceptará su observación para el caso de los profesionales, sin embargo, ésta no aplicará al Director debido que para la entidad es de importancia que éste haya liderado procesos de consultoría con objeto similar al que se pretende adjudicar, con el objetivo de garantizar el éxito y adecuada ejecución de las actividades a encomendar.

OBSERVACION 68. En la modalidad de Maestría, los títulos del núcleo de conocimiento básico de Administración son expedidos como MBA (Master of Business Administration), por lo que agradecemos precisar que para lograr el puntaje del equipo de trabajo por formación adicional, puede aportarse título de MBA en gerencia/dirección de proyectos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: En atención a su requerimiento no es viable acceder a su solicitud en vista de que los MBA no tienen relación directa con el objeto del contrato y/o con los núcleos profesionales de gerencia de proyectos / Transporte.

OBSERVACION 69. Con respecto al cronograma de pagos, y en vistas de la toma de información de campo que se debe llevar a cabo, amablemente solicitamos modificar el cronograma de pagos para incluir un pago con el plan de trabajo que permita cubrir los gastos de esta última.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se tendrá en cuenta su observación, la entidad realizará el ajuste necesario.

OBSERVACION 70. Con respecto al cronograma general del proyecto, amablemente se solicita:

- ampliar los plazos para llevar a cabo la toma de información de campo que incluiría Encuestas origen destino de hogares, encuestas origen destino de interceptación, estudios de frecuencia y ocupación visual, estudios de ascenso y descenso de rutas para los periodos pico AM, valle, pico PM de día hábil y fin de semana,
- ampliar los plazos para la actualización del modelo de transporte que incluirá los resultados de la toma de información de campo,

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad no considera necesario ampliar los plazos del proyecto.

OBSERVACION 71. Con respecto a las necesidades de desplazamiento del equipo amablemente se solicita la posibilidad de presentar una metodología de gestión de proyecto para optimizar dichos viajes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: El oferente podrá presentar metodología de gestión de proyecto, sin embargo, ésta quedará a sujeción y consideración de la entidad, quien podrá hacer los ajustes que considere necesarios.

ANEXO TÉCNICO

OBSERVACION 72. A lo largo del documento se utilizan dos términos: "modelo de asignación" y "modelo de cuatro etapas". Con el fin de mejorar la coherencia global del Anexo técnico se sugiere utilizar únicamente uno de los dos y determinar los periodos y modos que se calibrarán.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: El oferente adjudicatario deberá utilizar modelo 4 etapas, calibrar con la franja de máxima carga, para esto deben analizar datos de todos los periodos: franjas picos am y pm, valles para días hábiles, sábados y domingos.

OBSERVACION 73. A lo largo del documento se dificulta la comprensión de los periodos de análisis. Se incluye en algunos la hora valle, en algunos se diferencia sábado, domingo y festivo de "fin de semana". Amablemente se solicita incluir este punto en los objetivos y aclararlo en el documento.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se deben analizar datos de todos los periodos: franjas picos am y pm, valles para días hábiles, sábados y domingos.

OBSERVACION 74. Dada la posible fecha de inicio de la consultoría y teniendo en cuenta la toma de información de campo, amablemente se solicita incluir el calendario de días hábiles y fin de semana en los que se pueda efectuar la toma de información de campo presentada.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La información de campo debe ser tomada para periodos típicos, con el fin de que sea representativa.

OBSERVACION 75. En la Actividad 1, se enuncia que debe realizarse un análisis a partir de información secundaria disponible y tomando información en campo cuando sea necesario. Respetuosamente solicitamos incluir en el anexo el listado de información secundaria disponible con el objeto de cuantificar de manera efectiva los gastos asociados a toma de información en campo. Aunque en la Tabla 5 se relacionan unas consultorías desarrolladas desde el año 2002, es preciso que la entidad especifique el uso de esta. Esto se constituye en un riesgo, teniendo en cuenta que podría presentarse discrepancias en este aspecto entre la supervisión del contrato, la interventoría y el consultor. Adicional a lo anterior, el objeto de esta observación es garantizar que toda la información que la Entidad considere pertinente sea tenida en cuenta con la oportunidad que la magnitud del proyecto lo requiere.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad pone a disposición del consultor la información secundaria que tiene, sin embargo, esto no es limitante, el consultor deberá complementar la información secundaria que considere pertinente y buscarla por sí mismo con el fin de cumplir con el objeto de la consultoría.

Esta información se encuentra disponible en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, la cual puede ser obtenida presentando solicitud de entrega y un DVD para su grabación.

OBSERVACION 76. En lo relacionado a transporte informal, a partir de la aplicación de la encuesta origen destino de hogares, podrá cuantificarse la demanda diaria en este modo de transporte. No obstante, lo anterior, para cuantificar la matriz origen destino de viajes en transporte informal, se solicita a la Entidad definir específicamente el alcance de dicha actividad. Lo anterior, teniendo en cuenta que existen diferentes modalidades, tipologías vehiculares y por temas de seguridad no es fácil interceptar y cuantificar la demanda en este modo de transporte, en el momento de adelantar el procedimiento de expansión de las encuestas que se requieran.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: El alcance y metodología debe ser propuesta por el consultor para aprobación de la entidad, de manera que el análisis sea completo, teniendo en cuenta la afectación que tiene el transporte informal sobre el SITM.

OBSERVACION 77. En la lectura de los diferentes párrafos que describen el objetivo y detallan la toma de información de campo, se dificulta identificar los tipos de toma de información que se debería llevar a cabo por modo, periodo, tipo de día. Amablemente se solicita incluir una tabla de la toma de campo preliminar por modo que incluya por periodo y tipo de día:

- Levantamiento GPS para actualizar trazados,
- Flota y despachos,
- Ascensos / descensos,
- Velocidades,
- Tiempos de parada,
- Demanda,
- Encuestas de interceptación,
- Estudios de frecuencia y ocupación visual,
- Etc.



RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se debe realizar lo solicitado por la entidad con la metodología propuesta por el consultor, para los modos, periodos y tipos de días que sean necesarios con el fin de contar con un análisis completo de datos.

OBSERVACION 78. Igualmente se solicita amablemente otra tabla preliminar con los modos, por periodo y tipo de día a incluir en:

- Aforos de vehículos,
- Encuestas de preferencia declarada,
- Encuestas de preferencia revelada,
- Etc.q

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se debe realizar lo solicitado por la entidad con la metodología propuesta por el consultor, para los modos, periodos y tipos de días que sean necesarios con el fin de contar con un análisis completo de datos.

OBSERVACION 79. Se solicita a la Entidad especificar cuál es el marco estadístico de muestreo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, aunque existen datos del Censo DANE 2018, no es claro si se encuentra disponible el marco censal, que sería la información oficial más reciente y más acertada.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: El oferente deberá tener como referente la información obtenida por el Censo DANE 2018, en vista de que ésta es la información más reciente de carácter oficial que existe en la ciudad de Cartagena y que permitirá al oferente tener un referente para construir las encuestas que requiere la entidad en el presente proceso.

OBSERVACION 80. Se solicita definir específicamente el alcance del anexo técnico donde se establece que debe calcularse IPK y los perfiles de carga por ruta del TPC. Es preciso señalar que para lograr este aspecto debería contarse con información de pasajeros pagos del transporte convencional por paradero. Al respecto y para efectos de calibración del modelo de transporte, se toma únicamente información de FOV por tramos. Por lo anterior, solicitamos nos confirmen si las empresas entregarán dicha información por ruta, por franja horaria o si esto hace parte de la toma de información de campo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: El consultor debe ser responsable de la consecución de la información requerida para cumplir con el objetivo del contrato.

Así las cosas, corresponde al contratista obtener dicha información.

OBSERVACION 81. Con respecto a la programación de servicios amablemente se solicita que la entidad incluya que modos del SITM deberán ser incluidos, que tipos de día, que herramienta de programación y como piensa la entidad poner a disposición del equipo consultor esta última para elaborar la tarea.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Deben ser considerados todos los modos del SITM, todos los tipos de días y franjas horarias.

OBSERVACION 82. Para efectuar el análisis de patios, talleres e infraestructura complementaria amablemente se solicita incluir la información que pondrá TRANSCARIBE a disposición llevarlo a cabo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: No es clara su observación, sin embargo, manifestamos que la entidad pondrá a disposición la información necesaria al oferente adjudicatario para que lleve a cabo la adecuada ejecución del contrato.

OBSERVACION 83. Con respecto a los planes para desalentar el uso de transporte informal, se solicita aclarar lo que se entiende por este término, el nivel de detalle esperado, etc.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: En este punto es importante la experiencia del consultor y que se realice un análisis detallado y completo del impacto que causa el transporte informal al SITM, proponiendo los planes, alternativas, propuestas y sugerencias para desalentar su uso que considere sean positivas para el sistema.

OBSERVACION 84. La actividad No. 3 del anexo técnico establece: “se debe realizar un análisis de los transbordos del modelo propuesto y calcular la ventana de tiempo necesaria para asegurar la correcta cobertura del sistema. Se debe presentar la matriz de integraciones a nivel de ruta y punto de parada para la adecuada conexión de las diferentes rutas considerando orígenes, destinos y sentidos de circulación.”. Agradecemos confirmar que este alcance se desarrolla únicamente para el SITM.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Sí, es para el SITM.

FASE 2. MODELACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO

OBSERVACION 85. La actividad 1 de la fase 3 determina que la herramienta de trabajo es EMME3. Amablemente se solicita reconsiderar este punto para permitir utilizar la última herramienta EMME disponible.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se solicita que la herramienta utilizada permita engranar con la herramienta de la entidad para poder utilizar y visualizar los datos del modelo.

OBSERVACION 86. Como parte de la “Actividad 1 Modelación del sistema de Transporte”, se determina “(...) Así mismo, deberá contemplar la construcción de matrices proyectadas a los escenarios futuros de la ciudad teniendo en cuenta la proyección de crecimiento de la ciudad de conformidad con el crecimiento del sistema”. Por favor aclarar si dentro del alcance de esta consultoría está el desarrollo del modelo de 4 etapas para la proyección de matrices para escenarios futuros.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: El modelo a utilizar debe ser el modelo 4 etapas.

OBSERVACION 87. Dentro de la lista de actividades se incluye “Actualización y calibración del modelo de transporte público en la Ciudad de Cartagena incluyendo el transporte informal”. Debido a la naturaleza del transporte informal es posible que no se pueda llegar a los errores de representatividad en la toma de información lo cual repercute en la calibración de estos modos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se debe analizar el impacto que tiene el transporte informal sobre la demanda del SITM.

OBSERVACION 88. Dentro de la lista de actividades se incluye “Análisis de la demanda de pasajeros en estaciones, rutas del sistema, incluida la demanda por paradero de las rutas que circulan fuera de la troncal”. Se solicita aclarar cuáles rutas son las que se deben analizar en este punto, las rutas de TPC o las rutas del SITM. Si se refieren a las segundas, por favor especificar a cuáles paraderos se refiere este análisis.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Análisis de demanda de las Rutas del SITM, en todas las estaciones y paraderos.

OBSERVACION 89. En esta misma sección mencionan la siguiente actividad: “Se debe realizar un análisis de los transbordos del modelo propuesto y calcular la ventana de tiempo necesaria para asegurar la correcta cobertura del sistema.”. Se le solicita amablemente especificar a qué se refiere con “correcta cobertura del sistema”, existen diferentes niveles de tolerancia al respecto, en términos de número de transbordos, % de usuarios cubiertos, % de cobertura geográfica, etc.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Cobertura adecuada, cabe recordar que el SITM de la ciudad de Cartagena fue diseñado para una cobertura del 100% de la ciudad y sus corregimientos. Verificar la Ventana de tiempo óptima para transbordos para la cobertura de la ciudad de Cartagena.

Fase 3.A1.1. Diseño operacional

OBSERVACION 90. Se menciona la actividad. “Se debe presentar el diseño operacional de cada ruta, incluyendo como mínimo las frecuencias requeridas por franja horaria para tipo de día hábil, sábado y festivo, los horarios de operación recomendados, la longitud real de la ruta, la velocidad de operación, el índice de pasajeros por kilómetro, el índice de pasajeros por vehículo, el índice de kilómetros por bus, la demanda diaria estimada, la demanda de hora pico estimada, el número de vehículos requerido, su capacidad y los tiempos de ciclo por franja horaria y tipo de día.” Por favor definir el nivel de representatividad de las características de las rutas (i.e., total de registros de velocidades, total de registros de recorridos por franja horaria y tipo de día) para la calibración del año base, que serán la base para el diseño operacional.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Agradecemos aclarar su inquietud, ya que no es clara.

OBSERVACION 91. La entidad sugiere en los pliegos: “El consultor debe realizar esta actividad en software que tenga la entidad, para posterior consulta del producto que elabore el consultor”, por buenas prácticas de manejo de licencias de software y estándares de calidad, amablemente se sugiere el siguiente cambio: “El consultor debe realizar esta actividad en la última versión disponible del software que tenga la entidad, para posterior consulta del producto que elabore el consultor”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: El oferente deberá entregar la información en versión compatible con la versión del software con la cual cuenta la entidad, ello es, software EMME 3.4 versión 2.0.5.

No se acoge su observación, queda como fue redactado por parte de la entidad.

OBSERVACION 92. Se sugiere amablemente especificar cuántos periodos de modelación se deben incluir

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Los que el consultor considere pertinentes para tener un análisis completo.

Fase 3.A1.2. Pronóstico de las variables principales

OBSERVACION 93. Se pide "Análisis del modelo de expansión...". ¿quiere esto decir que la entidad proveerá el modelo de expansión?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se requiere validaciones de factores de expansión de hora pico para demanda y kilómetros a día, semana, mes y año, teniendo en cuenta periodos típicos y estacionalidad.

En consecuencia, el consultor deberá proveer el modelo de expansión.

OBSERVACION 94. Se pide incluir escenarios optimistas y pesimistas. Por favor mencionar cuántos escenarios en total se espera que incluya el consultor.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Todos los posibles escenarios, para un análisis completo de las posibles alternativas.

Minuta de contrato

OBSERVACION 95. El acompañamiento del equipo consultor para este estudio es de medio no de resultado. Es decir, no puede responder por perjuicios indirectos y únicamente debe responder por perjuicios directos causados con culpa probada. En este sentido por políticas empresariales Steer no puede suscribir contratos en donde se impongan cláusulas penales en la ejecución de las labores de asesoría y/o consultoría.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Es acertada su apreciación en cuanto a que el acompañamiento es de medio no de resultado, pero en los contratos suscritos por la entidad siempre se pacta la cláusula penal para los casos de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones.

OBSERVACION 96. En las cláusulas de confidencialidad y propiedad de los estudios amablemente se solicita incluir que "las metodologías, procedimientos, "know how" y técnicas que se utilicen por el Consultor en la ejecución de los servicios contratados son y seguirán siendo de propiedad del Consultor y es información que pertenece en su totalidad, tanto en forma como en su contenido al Consultor, Por lo tanto, es información confidencial que deberá ser protegida por EL CONTRATANTE en los mismos términos previstos en el presente contrato".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Es acertada su observación. Se procederá a ajustar la minuta del contrato.

Documento elaborado por la Dirección de Operaciones: Alvaro Tamayo, Director; Angelica Padilla, P.E., y Yisad Gastelbondo, asesor jurídico externo.

Rafael Escalante Cortina, Asesor Financiero Externo.

FIN DEL DOCUMENTO.

